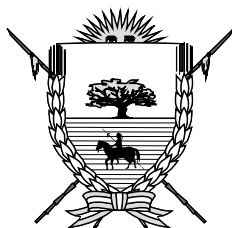


Propiedad Intelectual N° 187332



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario de Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2589

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 23 de Julio de 2004.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2109: Sustitución del artículo 169 al Código Procesal Penal de La Provincia.....	1002
Decretos Sintetizados: (Nros. 341, 1295, 1300 a 1308, 1310, 1312 a 1329, 1332 a 1334.....	1002
Designaciones: (Nros. 1209).....	1008
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 788, 809, 810, 821 a 823, 838 a 840, 844 a 848, 857, 866, 868, 869, 877, 878, 944 a 952, 959, 960).....	1009
Ministerio de Cultura y Educación	
Subsecretaría de Cultura: (Disp. N° 07).....	1012
Ministerio de la Producción	
Comite de Vigilancia de la Zona Franca La Pampa: (Res. N° 45).....	1012
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. N° 136).....	1012
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 275, 276, 280, 281, 293, 299, 303).....	1012
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 149 a 156).....	1013
Instituto de Seguridad Social	
Dafas: (Res. N° 035).....	1014
Licitaciones:.....	1014
Edictos de Mina:.....	1015
Avisos Judiciales:.....	1018
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1026

LEY N° 2109: SUSTITUCION DEL ARTICULO 169 AL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 169 del Código Procesal Penal de la Provincia por el siguiente: "Artículo 169.- Cuando se formule requerimiento fiscal o querrela contra un legislador, se podrán cumplir todos los actos procesales previstos en este Código, incluyendo la declaración indagatoria, el auto de procesamiento, la resolución de sobreseimiento definitivo y la sentencia. Quedan exceptuados los actos o diligencias procesales que impliquen vulnerar la inmunidad de arresto.

Si existiere mérito suficiente para disponer la detención del legislador o llegare el momento de ejecutar una sentencia firme que implique la privación efectiva de la libertad, el Tribunal interviniente deberá previamente solicitar el desafuero a la Cámara Legislativa, acompañando información sumaria del hecho y expresando las razones que justifiquen la medida.

Igual temperamento se observará si el legislador, debidamente citado, se negare a comparecer ante el Tribunal.

Si el legislador hubiere sido detenido por habersele sorprendido "in fraganti" en la ejecución de algún delito que merezca pena corporal, el Tribunal dará inmediata cuenta a la Cámara Legislativa, con información sumaria del hecho.

En todos los casos de sentencia firme condenatoria contra un legislador, la misma será notificada a la Cámara Legislativa".-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7366/04.-

SANTA ROSA, 8 de Julio de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1311/04

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación a/c Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Secretaría General de la Gobernación: 8 de Julio de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO NUEVE (2.109).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 341 -22-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato - equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Adriana Marcela GOMEZ -DNI N° 18.129.365-Clase 1967- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Los Hornos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1295 -6-VII-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 37/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la Señora Martina Baltasara Camacho de Andreotti, L.C. 9.868.497, el arrendamiento de un inmueble nomenclatura catastral: Ejido 047 - Circunscripción I -

Radio p - Manzana 4 - Parcela 27 - Partida N° 545516, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente decreto y que en su cláusula cuarta establece un período de locación por el término de 2 años, vigente a partir de la fecha de la firma del decreto aprobatorio, pudiendo renovarse por un año más en iguales condiciones que las acordadas, y autorízase al Secretario de Recursos Hídricos, a suscribir el mismo con la persona indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora MARTINA BALTASARA CAMACHO de ANDREOTTI, la suma mensual de \$ 1.500,00 en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "U"- Unidad de Organización 01- Función

620- Sección 1- P.P. 11- p.p. 02- s.p. 00- cl. 00- SCL 000- control 3 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2005 y 2006, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1300 -7-VII-04- Art. 1°.- Transfíranse a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA de Invierno - Comedores. (s/expte. N° 4885/04).-

Decreto N° 1301 -7-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2003, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Adelaida ALBIN, L.C. N° 0.823.189, Clase 1932-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 bis de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1302 -7-VII-04- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Roberto Néstor DE MARTINI (D.N.I. N° 11.050.966, Clase 1954), al cargo de Coordinador Ejecutivo de Adulto y Ancianidad dependiente del Ministerio de Bienestar Social .-

Decreto N° 1303 -7-VII-04- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de pago de Asignación Especial por Riesgo Profesional efectuada por el Médico Policial Gustavo Marcelo PEREZ CARRANZA, D.N.I. N° 10.647.400, Clase 1953, en virtud de lo expresado en Expte. N° 10576/02.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1304 -7-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Cabo de Policía Alberto Fabián SOSA, D.N.I. N° 23.166.898, Clase 1973, encuadrada en el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1305 -7-VII-04- Art. 1°.- Modifícase el texto del Anexo I-Reglamento de Agentes Oficiales y Vendedores Ambulantes de la Quiniela de la Provincia de La Pampa- Capítulo II- De Los Agentes Oficiales- Artículo 15 del Decreto N° 119/85, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 15.- Les está prohibido a los Agentes Oficiales de la Quiniela de la Provincia de La Pampa, la recepción de apuestas, percepción de aranceles o pagos de aciertos a distintos valores que los determinados por el Instituto de Seguridad Social, como así también acordar a los apostadores descuentos, beneficios, comisiones u obsequios que alteren sus respectivos montos, ya sea en forma directa o indirecta. En concepto de propaganda los Agentes Oficiales de la Quiniela de la Provincia de La Pampa, podrán efectuar sorteos y/o entregar obsequios, previa autorización del Instituto de Seguridad Social, quien establecerá la particularidad, características, modalidad y frecuencia de los mismos y establecerá, también, los importes máximos que puedan destinarse para tal fin”.-

Art. 2°.- Modifícase el texto del Anexo II - Reglamento General del Juego de Quiniela de la Provincia de La Pampa - Capítulo I - De Los Sorteos- Artículo 6° del Decreto N° 119/85, el quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6°.- Cuando para los resultados de los sorteos de la quiniela de la Provincia de La Pampa se tomaran los de una programación de Lotería de un organismo oficial del país, los aciertos serán adjudicados a las terminaciones de los premios mayores hasta los veinte (20) primeros. En el supuesto que, dentro de los referidos veinte (20) primeros existieran premios de igual valor, el número de orden de cada uno de ellos se determinará conforme a la ubicación que les sea asignada en su extracto respectivo por la institución que efectúa dicho sorteo”.-

Art. 3°.- Modifícase el texto del Anexo II - Reglamento General del Juego de Quiniela de la Provincia de La Pampa - Capítulo II - Registración del Juego - Artículos 7° inciso a), 9° inciso c) y 20 del Decreto N° 119/85, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 7° inciso a) Apuesta Directa: es aquella que se efectúa a un número de una (1), dos (2), tres(3) o cuatro (4) cifras, al lugar que el mismo ocupa en el sorteo, que podrá ser al primero, dentro de los dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), diez (10) o veinte (20) lugares de la ubicación en el extracto”.-

Artículo 9° inciso c) Únicamente aquellas en que la apuesta inicial sea hecha al primer premio y la segunda a determinados premios cinco (5), diez (10) o diecinueve (19), se entenderán hechas a los siguientes, con exclusión del primero, es decir que las anotadas hasta los cinco (5) premios en la segunda apuesta, deberá tomarse hasta los seis (6) premios; las registradas hasta los diez(10) premios, se tomarán hasta los once (11); y las registradas hasta los diecinueve (19) premios, se tomarán hasta los veinte (20) premios”.-

“Artículo 20: Si en el ticket o cupón del juego se especificara una ubicación en el extracto superior a los veinte (20) premios, la apuesta se entenderá realizada hasta dicha cantidad de premios”.-

Art. 4°.- Modifícase el texto del Anexo II - Reglamento General del Juego de Quiniela de la Provincia de La Pampa - Capítulo IV - Del Pago De

Los Aciertos.- Artículo 31 del Decreto N° 119/85, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 31.- Los aciertos se abonarán de la siguiente forma, incluido el monto de las sumas apostadas:

-A UNA (1) CIFRA O ULTIMA CIFRA: SIETE (7) VECES LO APOSTADO.-

-A DOS (2) CIFRAS O DOS (2) ULTIMAS CIFRAS: SETENTA (70) VECES LO APOSTADO.-

-A TRES (3) CIFRAS O TRES (3) ULTIMAS CIFRAS:

QUINIENTAS (500) VECES LO APOSTADO. MONTO QUE SE PODRA INCREMENTAR HASTA LA CANTIDAD DE SETECIENTAS (700) VECES, CUANDO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL LO DISPONGA.-

-A CUATRO (4) CIFRAS O CUATRO (4) ULTIMAS CIFRAS DOS MIL (2000) VECES LO APOSTADO, PUDIENDO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL MODIFICAR ESTA CANTIDAD”.-

Decreto N° 1306 -7-VII-04- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de reincorporación a las filas policiales formulado por el Señor Ricardo Celestino BAEZ, D.N.I. N° 17.730.760, clase 1966, conforme lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1307 -7-VII-04- Art. 1°.- Páguese a la ex docente Marta Elena MARTINEZ, L.C. N° 5.441.363, Clase 1947, la suma de \$ 168,13 en concepto de 26 días de licencia anual no usufrutuada en el cargo de Profesora interina en 5 horas cátedra y \$ 97,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufrutuada en el cargo de Profesora en 5 horas cátedra suplente funcional, ambos de la Unidad Educativa N° 14 de General Pico, correspondiente al año 2003, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124.-

Decreto N° 1308 -7-VII-04- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la docente Flavia Alejandra FLORES, contra el Decreto N° 19/04, obrante a fojas 81/84 del expediente N° 3189/03 caratulado “MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Dirección de Personal Docente - S/Denuncia por exceso de horas cátedras efectuada a la docente Flavia FLORES”, en virtud de las razones vertidas en el exordio.-

Decreto N° 1310 -7-VII-04- Art. 1°.- Ratifícase los convenios celebrados el día 12 de mayo del año 2004 entre el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, cuyo objeto es impulsar con medidas efectivas una política de procuración y trasplante con carácter federal y posibilitar las gestiones de facturación y cobranza de

aranceles por la referida procuración de órganos y tejidos.-

Art. 2°.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1312 -8-VII-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada en la Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, Silvana Anabel RODRIGUEZ MUSSO - D.N.I. N° 24.276.079-, Legajo N° 43216 - Afiliado N° 61066, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la misma, a partir del 10 de diciembre de 2003.-

Art. 2°.- Déjase sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 199/03, en lo referente a la excepción de prórroga del contrato correspondiente a la agente mencionada en el artículo 1°.-

Decreto N° 1313 -8-VII-04- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas” por el Doctor Victor Daniel LOZANO -DNI N° 18.512.663 -Clase 1967- en el período comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponde a la categoría 7 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1314 -8-VII-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 1276/04, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 1/2004 para la Obra: “ LINEA DE MEDIA TENSION 33 kV. ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33 kV. MACACHIN-MACACHIN”, por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 819.284,28 y un plazo contractual de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 18 de Agosto de 2004, a la hora 10:00, para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la

siguiente manera: \$ 200.000,00 con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 765 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Part. 1605: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto vigente año 2004 y el resto hasta completar el total de la misma con cargo a la Partida OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. Presupuesto Año 2005.-

Art. 4°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Decreto N° 1315 -12-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2004, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Eda Haydée TAPIA, DNI. N° F. 1.476.627, Clase 1935, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 484,00 en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondientes al año 2003 y 10 días proporcional del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad 1 - Función 90 - P.P. 10 - pp. 06 - sp. 03 - Control 0 (\$ 484,00) del presupuesto vigente.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1316 -12-VII-04- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "5° Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente y 2° Jornadas de Adolescencia para Docentes", organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 9 y 11 de setiembre de 2004.-

Decreto N° 1317 -12-VII-04- Art. 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos en su calidad de Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a suscribir el Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que como Anexo I, es parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del presente Decreto y por el Término de dos años, prorrogable por un año más.-

Art. 3°.- La habilitación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, liquidará y pagará a cada uno de los estudiantes los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4° Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán atendidos a

la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD 4, FUNCION 20, S. 1, P.R. 011, P.A. 02, S.P. 03, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 0, del presupuesto vigente y a la partida que se les asigne a los ejercicios 2005, 2006 y 2007, éste último en caso de prórroga del contrato, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1318 -12-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2004, por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel José GONDOLO, L.E. N° M. 7.353.269, Clase 1938, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.611,75, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2003 y 7 días proporcional del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad 1 - Función 90 - P.P. 10 - pp. 06 - sp. 03 - Control 0 (\$ 1.611,75) del presupuesto vigente.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1319 -13-VII-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 66/04, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Adriana DAGNINO, (D.N.I. N° 17.072.516), la locación de una dependencia ubicada en el primer piso de la Casa de Gobierno, el cual deberá destinarse exclusivamente a la explotación de un kiosco.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente decreto y que en su cláusula tercera establece un período de locación por el término de 2 años, pudiendo prorrogar por un año más la vigencia del mismo en iguales condiciones que las acordadas a opción del

locador, y autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación, a suscribir el mismo con la persona indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Los fondos provenientes del alquiler deberá depositarse en la "Cuenta Corriente N° 1.095/7 - Provincia de La Pampa Rentas Generales" del Banco de La Pampa SEM - Casa Central, y los mismos deberán contabilizarse en el Recurso: "Varios No Tributarios".-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1320 -13-VII-04- Art. 1°.- Aceptarse la renuncia a partir del 1 de marzo de 2004 al docente Horacio Luis BORTHIRY, L.E. N° 7.363.454, Clase 1944, al cargo de Profesor titular en 4 horas cátedra de Físico - Química, 2 horas 8° II, 2 horas 8° III -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 5 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1321 -14-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Suspensión de plazos contractuales obrante a fojas 3056, para la ejecución de la obra: "TERMINACION SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR", adjudicada mediante Decreto N° 155/03 a la Empresa "HIDROCONST S.A.", haciendo la Contratista expresa renuncia de reclamar gastos improductivos.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos para la ejecución de la obra mencionada, que serán contados a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo. (S/Expte. N° 6718/02 - MGES).-

Decreto N° 1322 -14-VII-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1323 -14-VII-04- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1324 -15-VII-04- Art. 1°.- Acéptase la donación realizada por la Fundación Cristiana Evangelismo de Cosecha de los insumos hospitalarios e instrumental médico detallado en el listado obrante a fojas 3/5 del Expediente N° 2734/04 - MGEyS.-

Decreto N° 1325 -15-VII-04- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento detalladas en el anexo que forma parte del presente Decreto. el importe que en cada caso se consigna, destinado a financiar la

asistencia alimentaria de grupos poblacionales en situación de alta vulnerabilidad nutricional dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria inserto en el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional - Ley N° 25.724 -.

Decreto N° 1326 -15-VII-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 39/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la Agencia de Investigaciones y Vigilancia Privada "Alerta Máxima", propiedad del señor Felix Ramón PEREIRA D.N.I. 11.462.469, por la prestación del servicio privado de control de instalaciones, de acceso y de equipos, en la sede del Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente decreto, que prevé en su cláusula sexta un período de vigencia de 1 año a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de 2 años, en las mismas condiciones que las acordadas; y autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el mismo con la persona indicada en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del señor Felix Ramón PEREYRA, las sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 3 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años 2005, 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura Provincial.-

Decreto N° 1327 -15-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2004 al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Raúl Ismael RIESCO -L.E. N° 7.351.460-Clase 1936-, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1328 -15-VII-04- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 12 - Rama Técnica -, Carlos Roberto VARA - Legajo N° 49580 -, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico.-

Decreto N° 1329 -15-VII-04- Art. 1°.-
Páguese al ex -Director de Transporte y Comunicaciones- Ingeniero Miguel Angel AMELA - DNI N° 11.637.743 -Clase 1955- la suma de \$ 1.851,49, en concepto de 28 días de licencia anual no gozada proporcional del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1332 -16-VII-04- Art. 1°.-
Autorízase al Instituto Visión Tecnológica de la Ciudad de Santa Rosa, la implementación a término de la carrera de Educación Superior no universitaria de Administración de Empresas, con modalidad presencial.-

Art. 2°.- Apruébase a partir del Ciclo Lectivo 2004, el Plan de Estudio de la carrera autorizada por el artículo primero, los cursantes que cumplan dicho Plan de Estudio, cuyo detalle de asignaturas, carga horaria y competencias laborales figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, se harán acreedores al Título superior no universitario de Técnico Superior en Administración de Empresas.-

Art. 3°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo primero del presente decreto será financiada con aportes privados.-

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el plan de estudio aprobado por el artículo segundo y la plena vigencia de la presente norma.-

ANEXO

Institución: Instituto Visión Tecnológica de Santa Rosa.-

Carrera Técnica no universitaria: Administración de Empresas.-

Título: Técnico Superior en Administración de Empresas.-

Competencias: Con conocimientos propios de la administración y dirección de empresas. Capacitado para desarrollar su capacidad de análisis y razonamiento, mediante la aplicación práctica de esos conocimientos.-

Incumbencias laborales: Gestionar el abastecimiento de las empresas; operar ante la comercialización, organizando y gestionando las actividades comerciales propias de la empresa, realizar investigaciones de mercado; asesorar en las políticas de definición de marketing; administrar los recursos humanos propios del área.-

Plan de Estudio y carga horaria:

1er. Año					
Código Materia	Materia	Horas semanal (hs)	Horas anual (hs)		Corre lativas
			1° Cuatri- mes-	2° Cuatri- mes-	
340	Filosofía (anual)	3	90		-----
341	matemática I (anual)	4	120		-----
342	Informática (anual)	4	120		-----
343	Introducción a la Economía (anual)	3	90		-----
344	Teorías y Sistemas Administrativos (anual)	4	120		-----
345	Introducción a la Contabilidad Superior (anual)	4	120		-----
346	Historia Económica General	3	45		-----
347	Fuentes de la Producción	3	45		-----
8	Totales Carga Horaria		375	375	

2° Año					
Código Materia	Materia	Horas semanal (hs)	Horas anual (hs)		Corre lativas
			1° Cuatri- me-	2° Cuatri- mes- tre	
348	Teología (anual)	2	60		340
349	Matemática II (anual)	4	120		341
350	Contabilidad Superior (anual)	4	120		345
351	Derecho Civil (anual)	3	90		-----
352	Metodología de la Investigación	3	45		340
353	Microeconomía	4	60		343-341
354	Inglés Técnico	4	60		-----
355	Macroeconomía	4	60		343-341
356	Planificación Estratégica	4	60		343-344
9	Totales Carga Horaria		300	375	

Total Carga Horaria 1° Año: 750 horas

Total Carga Horaria 2° Año: 675 horas

3° Año					
Código Materia	Materia	Horas semanal (hs)	Horas anual (hs)		Corre lativas
			1° Cuatri- me-	2° Cuatri- mes- tre	
357	Doctrina social de la Iglesia (anual)	2	60		348
358	Matemática Financiera (anual)	4	120		349
359	Mercadotecnia (anual)	4	120		356-353
360	Costos y Presupuestos (anual)	3	90		349-350
361	Estadísticas (anual)	4	120		349
362	Análisis de los Estados Contables	3	45		350
363	Derecho Comercial I	3	45		351
364	Control de Gestión	4	60		344-362
365	Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social	3	45		351
366	Derecho Comercial II	3	45		363
10	Totales Carga Horaria		345	405	

Total Carga Horaria 3° Año: 750 horas

CARGA HORARIA TOTAL de la carrera: 2.175 horas

Decreto N° 1333 - 16-VII-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de febrero de 2003, a la docente Olga Raquel Malvicino, L.C. N° 5.708.493, Clase 1.948, en el cargo de Asistente Social interina del Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa.-

Decreto N° 1334 -16-VII-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 9 de marzo de 2004, al docente Antonio Luis Di Francisco, L.E. N° 7.358.165, Clase 1.941, en el cargo de Profesor titular en 8 horas cátedra de Idea y Diseño en 4° I turno tarde del Trayecto Técnico Profesional de Maestro Mayor de Obras- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1335 -16-VII-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2004, al docente Rúben Roberto Sighel, L.E. N° 7.394.319, Clase 1.939, al cargo de Profesor titular en 4 horas cátedra de Química en 2° I Modalidad Ciencias Naturales- del Colegio "Capitán General Don José de San Martín" de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1336 -16-VII-04- Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 2080/03, por el que se le aceptó la renuncia condicionada a la docente Mirta Edith Rosiere, L.C. N° 4.610.816 Clase 1.943, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Decreto N° 1337 -16-VII-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2004, a la docente Matilde Rosa Segundo, L.C. N° 6.630.935, Clase 1.942, a los cargos titulares de Maestra Especial de Actividades Prácticas- turno mañana y tarde- de la Escuela N° 27 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y del artículo 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1338 -16-VII-04- Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 1087/02, por el que se le aceptó la renuncia condicionada a la docente Rosa Margarita Cavallo, D.N.I. N° F. 4.975.873 Clase 1.945, haciendo lugar a la solicitud de anulación del mismo.-

Decreto N° 1339 -16-VII-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 2 de Marzo de 2004, al agente Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Osvaldo Omar EULA, L.E. 7.368.839, Clase 1948, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 1340 -16-VII-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Guillermo Horacio GARCIA, DNI. N° 11.137.257, Clase 1954, perteneciente a Dirección General de Educación Inicial y General Básica, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1341 -16-VII-04- Art. 1°.- Autorízase a la Empresa "PAMPA BUS", propiedad

del Señor Rubén Horacio FUERTES, D.N.I. N° 8.605.309, a realizar servicio público automotor de pasajeros bajo la modalidad de "Servicio de Fomento", entre las localidades de Santa Teresa y Santa Rosa, pasando por Guatraché y Miguel Riglos, sin tráfico intermedio entre Miguel Riglos - Santa Rosa y viceversa, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, las unidades marca Mercedes Benz, modelo SPRINTER 312D/F3550, año 2001; tipo FURGON 3550; motor N° 632.998-10-560967; chasis N° 8AC6903311A550236; dominio DQA 609; y marca IVECO, modelo TURBO DAILY 35.10; año 1999; tipo FURGON; motor N° 3711-2665231; chasis N° ZCFC3-57010D084236, dominio CNG 030.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1309 -7-VII-04- Art. 1°.- Designanse integrantes del Consejo Provincial de la Mujer a las personas que se enuncian a continuación, en representación de los organismos y entidades que en cada caso se indican, y en carácter de titular y suplente, según su orden, respectivamente:

I - Del Poder Ejecutivo

a) Por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:

- 1) Area Ministerial: María Elena TORALES, Clase 1934, DNI N° 1.957.169 y Cecilia Verónica TAFFURELLI, Clase 1967, DNI N° 18.474.043.
- 2) Area Policía Provincial: Sonia Viviana MARTIN, Clase 1964, DNI N° 16.711.469 y Olga Esther IVIGLIA, Clase 1957, DNI N° 12.877.070.

b) Por el Ministerio de Bienestar Social:

- 1) Area Social: Laura Esther TAPIA, Clase 1969, DNI N° 20.561.186 y Alicia MAYORAL, Clase 1960, DNI N° 14.178.476.
- 2) Area Salud: Blanca SOTO, Clase 1961, DNI N° 14.265.767 y Carlota BRACERAS de BLEIN, Clase 1957, DNI N° 13.680.664.-

c) Por el Ministerio de Cultura y Educación:

- 1) Area Cultura: Irma Lidia TORRES, Clase 1947, LC. N° 5.689.517 y Mónica Lorena CISNEROS, Clase 1976, DNI N° 24.998.620.
- 2) Area Educación: Susana Alicia NICOLAS, Clase 1949, LC 5.689.597 y Elsa Beatriz ARAUJO, Clase 1951, LC N° 6.141.063.

d) Por el Ministerio de la Producción:

- 1) Area Ministerial: María de los Angeles HIGONET, Clase 1962, DNI. N° 14.700.248.
- 2) Area Dirección de Estadística y Censos: María Alejandra POVEDA, Clase 1970, DNI N° 21.450.608.

e) Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Marta Eva TURIN de LLANOS, Clase 1939, LC N° 2.748.041 y Susana Elisa GUALLART, Clase 1947, DNI N° 5.708.258.

f) Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Marta Graciela SANCHEZ ALUSTIZA, Clase 1957, DNI N° 12.608.209 y María Celia TORRES, Clase 1954, DNI N° 11.136.878.

g) Por la Secretaría General de la Gobernación:

h) Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión: Nora MIYAR, Clase 1954, LC N° 5.595.910 y Silvina SIERRO, Clase 1963, DNI N° 16.857.208.

i) Por la Subsecretaría de Medios de Comunicación:

Daniela Fabiana ENRICI, Clase 1951, DNI N° 21.979.313 y Andrea Patricia BRAVO, Clase 1976, DNI N° 25.463.760.

j) Por la Subsecretaría de Ecología:

Amanda Estela ANTONIO, Clase 1952, DNI N° 10.600.789 y Marta Amelia GUTIERREZ, Clase 1951, DNI N° 6.503.689.

k) Consejo de la Juventud:

Claudia STEBNER, Clase 1975, DNI N° 24.361.000 y Viviana GARCIA.

II - Por los Sectores Sociales de la Comunidad:

l) Por el Obispado de Santa Rosa:

Evis A. GEJO, Clase 1941, DNI N° 6.633.900 y Bárbara Elena WIGGENHAUSER, Clase 1935, DNI N° 1.444.876.

ll) Por la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.):

Susana FALCONE de SANTOS, Clase 1938, LC 2.828.399 y Cristina ZANETTO de BAGLIANI, Clase 1941, CI N° 6.188.946.

m) Por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa:

Eva Mirta FERNANDEZ de HAAG, Clase 1954, DNI N° 11.462.104 y Norma Esther MARTIN, Clase 1944, DNI N° 4.896.059.

III - Del Poder Legislativo:

1) Por la Presidencia:

Laura RODRIGUEZ KESSY, Clase 1951, DNI N° 6.557.850 y Gloria PEREZ ZAMPALLO, Clase 1952, DNI N° 10.638.515.

2) Por el Bloque Justicialista:

Alicia Ester RE, Clase 1955, DNI N° 11.795.955 y María Patricia LAVIN, Clase 1971, DNI N° 21.927.272.

3) Por el Bloque FR.A.P.:

María Josefina DIAZ, Clase 1963, DNI N° 16.687.606 y Delia BRAUN de BERHONGARAY, Clase 1947, DNI N° 5.407.242.

4) Por el Bloque Frente para la Victoria:

Delia Esther GETTE, Clase 1952, DNI N° 5.708.350.

5) Por el Bloque Frente ARI:

María Rita BUSTILLO, Clase 1955, DNI N° 11.416.863 y Adriana ALVAREZ, Clase 1965, DNI N° 17.257.922.

6) Por el Bloque Socialista:

Laura IGLESIAS, Clase 1967, DNI N° 17.899.891 y Sara VIDART, Clase 1955, DNI N° 11.831.450.

IV - Del Poder Judicial:

María Cristina BALADRON, Clase 1944, L.C. N° 4.610.322 y Mirta MARZOLI de BERTOLOTTI, Clase 1947, L.C. N° 5.671.354.

V - De la Universidad Nacional de La Pampa:

María Elena ZANDRINO, Clase 1948, DNI N° 5.708.540 y Elke Johana NOELLEMEYER, Clase 1955, DNI N° 92.448.258.-

Art. 2°. El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 788 -18-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de junio del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".-

Art. 2°.- Las Municipalidades beneficiadas deberán rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realicen con el importe concedido, ante la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, en un plazo no mayor de (60) días a partir de la fecha de cobro.-

Res. N° 809 -18-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio Bienestar Social girará a la Municipalidad de Bernardo Larroude la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla anexa que forma parte de la presente resolución.-

Art.2°.- La comuna beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversion que realice con el importe a percibir, anta la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 3°.- Reasignar al señor Juan Mauricio BERTONE, L.E. N° 6.631.829, los 2 módulos por un monto de \$ 500,00, Credito N° 9115; renunciado por el señor Luis Hector INCHAUSPE, L.E. N° 7.332.136, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 433/03.- (S/Expte. N° 8681/02).-

Res. N° 810 - 22-VI-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos de salud en los distintos Centro de Atención de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 821 -23-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora General Manuel N. Savio, por la suma de Pesos \$ 15.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 822 -23-VI-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento.- (S/Expte. N° 675/04).

Res. N° 823 -23-VI-04- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan.- (S/Expte. N° 674/04).-

Res. N° 838 -25-VI-04- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 400,00, para solventar parcialmente gastos en la segunda Edición del Torneo Interprovincial de Handball.-

Res. N° 839 -25-VI-04- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 9.000, destinada a solventar parcialmente gastos de acción social.-

Res. N° 840 -25-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Colegio de Psicólogos de La Provincia de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.000, para solventar gastos de funcionamiento con motivo de la organización de las XIII Jornadas Nacionales Ejercicio Profesional del Psicólogo.-

Res. N° 844 -29-VI-04- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social transferirá a los municipios detallados en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande el desarrollo del Programa "Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia"- Programa INAUN.- (S/Expte. N° 2268/04).-

Res. N° 845 -29-VI-04- Art. 1°.- La Habilidad de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 2.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos de Organización de las Jornadas Patagónicas de Medicina General del Equipo de Salud.-

Res. N° 846 -29-VI-04- Art. 1°.- La Habilidad de la Subsecretaría de Salud transferirá a

la Municipalidad de Abramo, la suma de \$ 2.470,00, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento de la Posta Sanitaria de esa localidad.-

Res. N° 847 -29-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 4.700,00, para solventar parcialmente gastos funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 848 -29-VI-04- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 1.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el Albergue Municipal.-

Res. N° 857 -29-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Parera denominado "Apoyo Escolar".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 4.600,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 866 -01-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 80.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 868 -01-VII-04- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 5100/04).-

Res. N° 869 -01-VII-04- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 5100/04).-

Res. N° 877 -02-VII-04- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 1750,00, para solventar parcialmente gastos en el Programa Argentina en Movimiento.-

Res. N° 878 -02-VII-04- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 944 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Teresa ANDERETE -DNI N° 17.999.055 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 16 de abril y el 27 de mayo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 945 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria del Carmen MUISE -DNI N° 25.479.321 - Clase 1976- y por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 946 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Raquel BEMBENUTO DIAZ -DNI N° 27.844.774 -Clase 1980- y por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 947 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase

el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia María Andrea FERNANDEZ -DNI N° 24.998.649 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2004, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 948 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Viviana COLOMBERO -DNI N° 20.116.455 - Clase 1968- y por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 6 de junio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 949 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paula Marina DIAZ -DNI N° 27.103.311 -Clase 1979-

y por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 950 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Paula PASTOR -DNI N° 25.941.512 - Clase 1977- y por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2004, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 951 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Iván CORRAL -DNI N° 29.546.234 -Clase 1982- y por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 25 de junio de 2004, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 952 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto GEBRUERS -DNI N° 22.176.431 -

Clase 1971- y por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 959 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Berónica Celia SAPPI -DNI N° 20.107.949 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 8 de junio y el 7 de julio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 960 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Leonor ZALAZAR -DNI N° 22.620.717 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**SUBSECRETARIA DE CULTURA**

Disp. N° 07 -7-VII-04- Art. 1°.- Decláranse de Interés Cultural las actividades programadas por la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa, en el mes de Julio de 2004, en celebración del Mes de la Cooperación.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**COMITE DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. N° 45 -1-VII-04- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre "OIL DRILLING & EXPLORATION (ARGENTINA) S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIAS SA..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 136 -13-VII-04- Art. 1°.- Reconócese el pago de Pesos Veintidos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Setenta y Cuatro Centavos, a la agente Marta Alicia PEREZ, D.N.I. N° 12.608.265, Legajo N° 5.627, Afiliada N° 29.702, Categoría 11 (Rama Administrativa), por los fundamentos vertidos en el exordio.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 275 -30-VI-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Estancias y Colonias Trenel S.A. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Manganeli, Nelida. Cuil 27-11226472-3 del bien nomenciado catastralmente como Ejido 083- Circunscripción I- Radio c- Manzana 37- Parcela 11- Partida N° 751159- con domicilio en Sargento Cabral N° 557- Caleufu- La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 751159 - Parcela N° 11 - Tierras 1,22 - Mejoras 0,00 - Total 1,22.-

Disp. N° 276 -30-VI-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramos, Crispin e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mansilla, Miguel Angel. Cuil 20-18560314-9 del bien nomenciado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio b- Manzana 67- Parcela 3-

Partida N° 745 392- con domicilio en Rio Negro 1686- Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 745392 - Parcela N° 3 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-

Disp. N° 280 -02-VII-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bordetas, Pascual e inscribese como poseedor a Obispado de Santa Rosa. Cuil 30-56051083-3 del bien nomenciado catastralmente como Ejido 043- Circunscripción I- Radio h- Manzana 17- Parcela 1- Partida N° 566405- con domicilio en San Martin y Lavalle- La Gloria- La Pampa- a fs. del Expte. 38262/04.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 566405 - Parcela N° 1 - Tierras 0,08 - Mejoras 2,70 - Total 2,78.-

Disp. N° 281 -2-VII-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carro, Maximo Reynaldo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Vergalet, Claudio M. y Nuñez, Sara Marcela. Cuil 20-16599338-2 y 27-17702261-1 del bien nomenciado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio j- Manzana 67- Parcela 4- Partida N° 747138- con domicilio en Mendoza 1355- Santa Rosa- La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el

exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 747138 - Parcela N° 4 - Tierras 0,34 - Mejoras 4,26 - Total 4,60.-

Disp. N° 293 -8-VII-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Asociación Civil Círculo Policial e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cejas, Silvia Marina. Cuit. 27-22855648-9 del bien nomenciado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio i- Manzana 21- Parcela 16- Partida N° 751185- con domicilio en Pavon 1560- Santa Rosa- La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 751185 - Parcela N° 16 - Tierras 0,34 - Mejoras 0,00 - Total 0,34.-

Disp. N° 299 -13-VII-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pereyra Iraola y Lamarca, Carlos Leonardo Jose y otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Toscani, Jose Rodolfo. Cuil. 20-05348043-9 del bien nomenciado catastralmente como Sección XXV-

Fracción B- Lote 17- Parcela 1- Partida N° 705223- con domicilio en Mulena s/n 25 de Mayo- Santa Rosa- La Pampa a fs. del Expte. 38304/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)-

Partida 705223 - Parcela N° 1 - Tierras 0,55 - Mejoras 3,06 - Total 3,61.-

Disp. N° 303 -15-VII-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Obispado de Santa Rosa e inscribese como poseedor a "Sociedad Mercantil Colectiva Hijos de Jose Alvarez. Cuil. 30-53287173-1 del bien nombrado catastralmente como Sección III- Fracción B- Lote 4- Parcela 37- Partida N° 751053- con domicilio en Anchorena- La Pampa a fs. del Expte 38390/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)-

Partida 751053- Parcela N° 37 - Tierras 4,01 - Mejoras 0,42 - Total 4,43.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 149 -5-VII-04.- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 131.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 Bernardo Larraoude: \$ 4.800,00

171-9 Colonia Barón: \$ 8.000,00

072-9 La Humada: \$ 1.000,00

212-1 Metileo: \$ 6.000,00

092-7 Puelches: \$ 10.000,00

162-8 Puelen: \$ 17.500,00

173-5 Quemu Quemu: \$ 3.000,00

187-5 Rancul: \$ 5.000,00

125-5 Telen: \$ 7.000,00

204-8 Toay: \$ 30.000,00

161-0 25 de Mayo: \$ 4.500,00

071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 5.000,00

091-9 Gobernador Duval: \$ 7.500,00

142-0 La Reforma: \$ 8.000,00

186-7 Quetrequen: \$ 4.000,00

085-1 Rucanelo: \$ 10.600,00

Res. N° 150 -7-VII-04.- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 600,00, a favor de la Municipalidad de Quemu Quemu -173-5-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Ballet Folclórico Nehuen.-

Res. N° 151 -7-VII-04.- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.500,00, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 General Pico: \$ 2.000,00- Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".-

024-0 Santa Rosa: \$ 4.500,00- Srta. Marcia Ponce.-

Res. N° 152 -7-VII-04.- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Hogar de Ancianos "San José".-

Res. N° 153 -7-VII-04.- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.600,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la realización de limpieza y arreglo de caminos internos en la Experimental Santa Isabel.-

Res. N° 154 -7-VII-04.- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 249.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 Alta Italia: \$ 7.500,00- Adquisición cubiertas motoniveladora.-

111-5 Bernasconi: \$ 10.000,00- Refacción Edificio Municipal.-

181-8 Caleufu: \$ 5.500,00- Ultima cuota adquisición vehículo.-

121-4 Carro Quemado: \$ 5.000,00- Adquisición camión.-

041-4 Catrilo: \$ 6.000,00- Saneamiento basurero. \$ 7.000,00- Adquisición camión.-

063-8 Ceballos: \$ 7.500,00- Adquisición cabina camión.-

171-9 Colonia Barón: \$ 7.500,00- arreglo caminos vecinales y alteos.-

102-4 Gral. M. J. Campos: \$ 8.900,00- Reparación parque automotor.-

153-7 General Pico: \$ 8.000,00- Adquisición Ex Predio Vivero Wiliamson.-

103-2 Guatrache: \$ 4.000,00- Remodelación boulevard.-

196-6 Ing. Luiggi: \$ 12.000,00- Adquisición pala cargadora.-

065-3 Int. Alvear: \$ 9.000,00- Adquisición material asfalto.-

124-8 Luan Toro: \$ 6.000,00- Adquisición camioneta.-

012-5 Macachín: \$ 10.000,00- Adquisición equipo portacontenedores.-

212-1 Metileo: \$ 7.000,00- Arreglo red terciaria. \$ 2.000,00- Adquisición equipo computación para el Consejo de Seguridad Zona Norte.-

172-7 Miguel Cane: \$ 10.000,00- Construcción cabreadas de gimnasio.-

014-1 Miguel Riglos: \$ 5.000,00- Obra desagües pluviales.-

084-4 Monte Nievas: \$ 7.500,00- Adquisición tráfico.-

184-2 Parera: \$ 10.000,00- Reparación motoniveladora.-

092-1 Puelches: \$ 10.000,00- Adquisición tráfico.-
 225-3 Quehue: \$ 5.000,00- Reparaciones en salón de Usos Múltiples.-
 173-5 Quemu Quemu: \$ 7.000,00- Adquisición materiales para asfalto.-
 015-8 Rolon: \$ 10.000,00- Adquisición materiales de bacheo.-
 213-9 Trenal: \$ 8.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
 044-8 Uriburu: \$ 10.000,00- 4° cuota obra carrizales.-
 066-1 Vertiz: \$ 7.500,00- adquisición colectivo.-
 087-7 Winifreda: \$ 6.500,00- Reparación motoniveladora.-
 151-1 Agustoni: \$ 3.000,00- Reparación motor tráfico.-
 091-9 Gob. Duval: \$ 10.000,00- Adquisición colectivo.-
 193-3 Maisonnave: \$ 2.500,00- Reparación parque automotor.-
 104-0 Peru: \$ 7.000,00- adquisición motoniveladora.-
 186-7 Quetrequen: \$ 2.000,00- Arreglo Edificio Municipal. \$ 6.000,00- Reparación motoniveladora.-

Res. N° 155 -14-VII-04.- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 800,00, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 General Pico: \$ 400,00- Publicidad Zona Franca Emisora L.U. 37 Radio General Pico.
 103-2 Guatraché: \$ 400,00 -Escuela Agrotécnica Guatraché.-

Res. N° 156 -14-VII-04.- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000,00, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 Eduardo Castex: \$ 5.000,00 - Castex Universitaria.
 153-7 General Pico: \$ 8.000,00 - Liga Pampeana de Fútbol. \$ 6.000,00 - Cooperadoras Policiales.
 044-8 Uriburu: \$ 6.000,00 - Escuela N° 24.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

- DAFAS -

Res. N° 035 -2-VII-04- Art. 1°.- Autorizar al Jockey Club Santa Rosa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar concursos hipicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 4 de Julio de 2004. El evento se realizará en el hipódromo propiedad de la entidad organizadora, ubicado en el km. 603 de la Ruta Nacional N° 5.-

LICITACIONES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

LICITACION PUBLICA N° 1/2004

OBJETO: "LINEA MEDIA TENSION 33 kV. ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33 kV. MACACHIN - MACACHIN", de conformidad al Expediente N° 1276/04 - Decreto N° 1314/2004.-
 LOCALIZACION DE LA OBRA: DEPARTAMENTO ATREUCO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 819.284,28 (I.V.A. incluido).

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: \$ 1.638.568,56.

CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: \$ 819.284,28.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: ELECTROMECHANICA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

PLAZO DE OBRA: Ciento Ochenta (180) días corridos.

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 800,00.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 18 de Agosto de 2004, a las 10:00 horas, en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

- La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho n° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA, Suipacha n° 346 de la Capital Federal.-

- Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía, Falucho n° 585, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2589

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de julio de 2004.-

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 047/2004 Ejercicio 2004.-

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 38390/2004 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, POLLO, CHORIZOS y MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PAN CON DESTINO A LA U.4, U.13, Y U.30.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION: 1. DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO: 1. DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCION: 2. COLONIA PENAL DE SANTA ROSA /U.4 - Pueyrredón 1099 - SANTA ROSA - PCIA. DE LA PAMPA O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.-

PLAZO Y HORARIO: 2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo de Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA.

LUGAR/DIRECCION: DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora. EL DIA 20/08/004 - 17,00 Horas.

B. Of. 2589 - 2590

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: VEINTICUATRO

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA DENOMINADA "DON JOSE", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XXV, FRACCION A, LOTE 17, PARCELA 12; DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.- 25 de Mayo (L.P.), 02 de Junio de 2003 Sr/es Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa At. Ing. Miguel Muñoz. S/D. Ref. Manifestación de descubrimiento y Zona de Reserva. De nuestra mayor consideración. MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo

domicilio real en Casa 83, Barrio 116 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa y domicilio legal en Asunción del Paraguay 649, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita, que se denominara "DON JOSE"; el area de indisponibilidad se determinara por las coordenadas de los vértices que a continuación se detallan: 1: X 5.794.090 Y: 2.605.257 2: X 5.794.100 Y: 2.605.857 3: X 5.792.300 Y: 2.605.859 4: X 5.792.290 Y: 2.605.259. Las coordenadas del Punto de Extracción de labor Legal son: P.D.:X:5.792.860 Y:2.605.370 de lo cual se adjunta la muestra correspondiente. El descubrimiento se ubica en la sección XXV - Fracción A - Lote 17 - Parcela 12 - Departamento Puelén de propiedad del Ente del Río Colorado. Se adjunta sellado de Ley. Sin otro particular, saludamos Uds. con la consideración de siempre. Hay una firma ilegible y un sello que dice Minera Jose Cholino e Hijos S.R.L. Omar E. Fernández Gerente de Adm. Economía y Finanzas - Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de entradas - 11 JUN 2003 - 10:47 - ENTRO - Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 11 Junio del dos mil tres a las 10 horas y 48 minutos. Acompaña croquis, muesra legal, no acompaña sellado de ley - Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de descubrimiento de bentonita, denominada DON JOSE, corresponde a mineral de segunda categoría y se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, departamento Puelén. La superficie de la zona de indisponibilidad es de 108 ha y el punto de Descubrimiento se emplaza dentro de los vértices de la manifestación. Si bien la solicitud se desplaza parcialmente fuera del cateo, no afecta derechos mineros, ni existe superposición. En el área requerida, se encuentran los pozos petrolíferos LP 1505 y 1507. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 8 - CATASTRO MINERO 12 de Diciembre de 2003.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero - SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2004. VISTO: El expediente N° 5572/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de Bentonita denominada DON JOSE; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 7vta en el que se deja constancia que, en el área requerida, se encuentran los pozos petrolíferos LP 1505 y 1507. Se adjunta el croquis de ubicación a fs. 8; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa que la superficie requerida es propiedad de la Provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. la manifestación de

descubrimiento de Bentonita, denominada "DON JOSE", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12; departamento Puelén, Provincia La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krüger: A-X: 5.794.090 Y: 2.605.257 B-X: 5.794.100 Y: 2.605.857; C-X: 5.792.300 Y: 2.605.859; D-X: 5.792.290 Y: 2.605.259; siendo su superficie de 108 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.792.860 Y: 2.605.370. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 C.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deba declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 90/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 01 de junio 2004, bajo el número 24, Folio 60/61, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. OF. 2588 a 2590

REGISTRO NUMERO: VEINTICINCO
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "PLUMA BLANCA", EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION IV, FRACCION B, LOTE 8, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO HUCAL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE: HUGO BELTRAN.-----
 17 de Febrero de 2004 - Manifestación de descubrimiento - Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ing. Holgado Germán Matías. De mi mayor consideración. Quien suscribe, Beltran Hugo Alejandro, con domicilio legal en Mitre 205 de la localidad de Jacinto Arauz, La Pampa y domicilio legal en Domingo Gentilli 165 Colonia Escalante de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Por derecho propio

me presento y manifiesto: El registro de descubrimiento de cloruro de sodio, que se denominara... cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: 5814017 - 3700957 - 5814017 - 3703024 - 5811210 - 3702380-PD- 5810190 - 3700957 - 5810189 - 3703024 - La superficie del área de reserva es de 791 hectáreas. Adjunto sellado de ley y muestra legal. Sin más y a la espera de vuestra respuesta, saluda atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo Beltran. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 11:40 Hs. 19 FEB 2004 - ENTRO: Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 19 febrero del dos mil cuatro a las 11 horas y 40 minutos. Acompaña sellado de ley, muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Cloruro de Sodio, sin nombre, corresponde a mineralización de segunda categoría y se ubica en la Sección IV, Fracción B, Lote 8, Parcela 1, departamento Hucal, la superficie solicitada es de 791 ha y el punto de descubrimiento se emplaza dentro de la zona de indisponibilidad, no existe superposición. El solicitante deberá asignarle un nombre al descubrimiento. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 6. CATASTRO MINERO. 17 de Marzo de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero - SANTA ROSA, 14 de Junio de 2004. VISTO: El expediente n° 2158/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada PLUMA BLANCA y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 5/6; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre el domicilio del propietario superficiario: GALLEGO ADAGAS y Cía. S.C.A.; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre del señor Hugo BELTRAN, la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, denominada "PLUMA BLANCA", ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 8, Parcela 1 departamento Hucal, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krüger: A- 5.814.017 Y: 3.700.957 B-X: 5.814.017 Y: 3.703.024; C-X: 5.810.189 Y: 3.703.024; D-X: 5.810.190 Y: 3.700.957; siendo su superficie de 791 has., y el punto de extracción de muestra: X: 5.811.210 Y: 3.702.380. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66 C.M.). 3°)

INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4° Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5° Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6° El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7° REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas, NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 105/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 16 de Junio de 2004, bajo el Número 25, Folio 62/63, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2588 a 2590

REGISTRO NUMERO: VEINTISIETE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES, A NOMBRE DE: ESTELAR RESOURCES LTD.- SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION. Señor Director de Minería de la Pcia. de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. Octavio Garcia, en nombre y representación de ESTELAR RESOURCES LTD., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me ha otorgado mi mandante el que en copia acompaña y de donde surgen todos los datos de mi mandante. II.- DOMICILIO LEGAL: Que declaro como domicilio legal el ubicado en calle Joaquín Ferro 1081-Santa Rosa-La Pampa. III.- Que en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento de Santa Isabel.- El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de hectareas 6996 has., cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: CATEO MILAGROS: PUNTO A - E 3384500 N 5998500; B - E 3395500 N 5998500; C - E 3395500 N 5992140; D - E 3384500 N 5992140. Adjunto croquis con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada.- Asimismo adjunto Programa Mínimo de Trabajo.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art.

29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. Asimismo, se trata de terrenos incultos y sin cercar, desconociendo la identidad del propietario del terreno. Por lo expuesto al señor Director pido: 1) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado. 2) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud., muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Octavio Garcia - Geologo de Exploración Estelar Resources Lta. Hay un sello que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas 8:30-15 de OCT. 2003-ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 15 octubre del dos mil tres a las 8 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, programa mínimo de trabajo y sellado de ley (incompleto).- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder-Escribana de Minas. PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO. Programa de prospección. Equipos a utilizar-Vehículos de tracción a cuatro ruedas-Mulares (donde sea necesario), monturas y albardas-Equipos de alta montaña-Navegador garmin gps45-Brujulas geologicas brunton-Estereoscopio-Lupas, binoculares, lápiz magnetico, de dureza y escalímetros-Equipo fotografico-Mapas topograficos, fotos aereas e imágenes satelitales banda normal (5-4-1) color ratio composite (3/1-5/4-5/7) escala 1: 100.000- Mapas de drenaje con ubicación de muestras a coleccionar-Equipos de muestreo para bleg y -80-Piquetas, picos y palas. PERSONAL - Efectivo: 1 geologos 1 técnicos. CONTRATADO: 1 Geologos 1 Técnico Baqueanos. PROGRAMA DE EXPLORACIÓN: Equipos a utilizar-Vehiculos de tracción a cuatro ruedas Mulares (donde sea necesario), monturas y albardas-Equipos de alta montaña-Navegador garmin gps45-Brujulas geologicas brunton-Mapas topograficos, fotos aereas e imágenes satelitales Landsat banda normal (5-4-1) color ratio composite (3/1-5/4-5/7)-Lupas, lápiz magnetico, de dureza escalímetros-Equipos de muestreo para bleg y -80-Teodolito topcon dt-208 digital-Radios y aesu FM transievers-motor generator 3kva-Transmisores phoenix ipt-1-Receptor brgm IP-4000 metros de cables, estacas electrodos y cintas.- Solución sulfato de sodio- Magnetómetros y gradiómetros gsm-19 gem systems-Computadora personal Toshiba 405cs 486-Data modeling software PERSONAL-Efectivo: 1 Geólogos 1 Técnicos CONTRATADO: 1 Geólogos 1 Geofísico Técnicos Perforistas Personal del área de trabajo. Hay un sello que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas 8:30-15 OCT 2003-ENTRO SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría denominada MILAGROS, se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 14, Parcela 3-Lote 15, Parcela 2 - Lote 16, Parcelas 1, 2, 3-Lote 17, Parcela 2- departamento Chical Co. La superficie solicitada es de 6996 ha. Pero debido que el pedimento se superpone parcialmente a la manifestación denominada Isabel 30, Expte 6852/02, la superficie libre es de 6977 ha. Rige para el área de exploración el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 41, con las coordenadas calculadas de la superficie libre.-

CATASTRO MINERO 1 de ABRIL de 2004-Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 22 de Junio de 2004. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 4/5, (Expte. N° 10.288/03-MILAGROS) presentada por la Empresa ESTELAR RESOURCES LTD., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DE DISPONE: 1°) REGÍSTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 4/5 del expediente 10288/03, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 40/41 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de ESTELAR RESOURCES LTD. 2°) INTÍMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLÍQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 6.977 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 14, Parcela 3-Lote 15, Parcela 2-Lote 16, Parcelas 1, 2, y 3-Lote 17, Parcela 2-departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. Rige para la presente manifestación de Exploración el artículo 36 del Código de Minería. 4°) NOTIFÍQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: VIDELA, Clemente; DENARO, Juan Jose; RODRIGUEZ, Hugo Felix; LUCERO, Carlos Hector; MATTIOLI, Dino; MATTIOLI, Juan Tulio Mario; FUENTES, Paublino; PEREZ, Matilde; LEONE Y BARBAGALLO, Luis Salvador; LEONE Y BARBAGALLO, Irma Haydee a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 110/04.- Ing. German M. HOLGADO-Director de Minería.-REGISTRADO hoy 30 de junio de 2004, bajo el Número 27, Folio 55/57, del Tomo IV

del Protocolo de Cateos y Exploraciones CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.

B. Of. 2589-2590

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "BERGALLA, Alejandro Carlos s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A-23.174/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alejandro Carlos BERGALLA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de junio de 2004.... Abrese el proceso sucesorio de Alejandro Carlos BERGALLA (acta de defunción de fs. 10)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2do. del C. Pr.). ...Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco (T-I-26) y Augusto José Trucco Santiago (TV-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, julio 07 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2589

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° TRES, Secretaría Unica, 1ra. Circuns. Judicial, Santa Rosa (LP), comunica en autos: "BANCO CREDICOP COOPERATIVO LIMITADO c/NUESTRA CASA COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA.. s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° C-33116), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 6 de Agosto de 2004 a las 10 horas en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: PRIMERO: Fracción de terreno urbano en Jacinto Aráuz (LP), designado catastralmente: Ej. 072; Circ. I; Radio f; Mza. 21; Parc. 20. Partida N° 583.550.- Sup. 1.347,90 m2.- Mejoras: Salón comercial c/dependencias, construcción de material revocada y pintada en b/estado.- BASE: \$ 40.495,93 (v.Fis.).- SEGUNDO: Fracción de terreno en Jacinto Aráuz (LP), designado catastralmente Ej. 072; Circ. I; Radio f; Mza. 21; Parc. 4.- Partida N° 617.382.- Sup. 2.388, 10m2.- Mejoras: Salón de 15x30 mts. aprox., piso mosaico, techo de chapa, con tres divisiones p/baño, cocina y depósito, y cuatro tinglados, estado gral. bueno.-BASE: \$ 60.193,51 (v. fis.).- FORMA DE PAGO: 20% en el acto del remate como señal, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e impuestos adeudados a/c. del comprador.- Estado ocupación: Venta ordenada libre de ocupantes. Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Impuestos adeudados: Inmobiliario primer inmueble \$ 2.285,87 y segundo inmueble \$ 4.169,68 al 7/5/2004.- Municipales: No registra deuda.- Nota: No procederá la compra en comisión.- Reducción Base:

autorizada reducción base prevista en Art. 550 del CPCC.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Víctor A. Rivara, domicilio Márquez N° 1545, Sta. Rosa, 2 de Julio de 2004.- Dra. María del C. García, Secretaria.-

B. Of. 2589-2590

El Juz. de 1ra Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N°. UNO de Sta. Rosa, a/c del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: "VAZQUEZ, María Victoria c/TECHERA, José Florentino s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", expte N° C – 10.252; HACE SABER, que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día viernes 6 de agosto del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, la siguiente propiedad: 100% del dominio en el inmueble (c/mejoras) ubicado en el ejido 047, Circ. I, radio f, mz. 94, parcela 12. (s/calle Pampa N° 265 de Sta. Rosa). Partida: 549.875. Superficie: 545,6250 (12,50x43,65)m2 Dominio: N.E. 889/83, Mat II – 26.810. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado y su grupo familiar.- Deudas: Municipales: \$ 10.333,51 (5/04/04); Inmobiliario: \$ 2.663,02 (31.03.04).- BASE: \$ 48.414,46 (vf/04) Se estará a la aplicación del Art. 550 del CPCC.- CONDICIONES DE VENTA: 10% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Nota: a) La deuda que por tasas, contribuciones e impuestos registre el inmueble a la fecha de la subasta, son a cargo del vendedor; b) La propiedad adeuda derechos de construcción. Comisión: 3%. Sellado: 1% . Ambos a/c comprador. Exhibición e informes: Días 3 y 4 de agosto con aviso previo al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 (TE 432974) de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: Dr. Pablo J. Divan y Mariano A. Alomar, por la actora, con domicilio en Av. Ameghino N° 444 y, Dr. Guillermo R. Pérez Funes, con domicilio en H. Irigoyen N° 657 -1° "A", ambos de Sta. Rosa Identificación de Ejecutado (RG 745/99 AFIP): Sr. Techera, José F. LE N° 7366104.- SANTA ROSA, 5 de Julio de 2004.- Luis M. Conti; Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2589 - 2590

De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 33 a 39 del reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, acordada del excmo. Superior Tribunal de Justicia 1636/99 se hace saber a los interesados que serán incinerados expedientes judiciales de la segunda circunscripción judicial correspondientes a los juzgados civiles 1, 2, y 3 iniciados durante los años 1979 a 1994- se informa que se han reservado expedientes que por su valor histórico judicial pasan a pertenecer al Archivo Histórico Provincial.-

La parte interesada en la conservación de expedientes podrán requerirlo por escrito ante este archivo a mi cargo sito en el Palacio de Tribunales calle 22 esq. 9 de General Pico Prov. La Pampa, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que los asista. Conste. Secretaria 01 de julio de 2004.- Dra. Silvia Ethel Ceballos de Mango, Secretaria A/C Archivo.-

B. Of. 2589

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Com. Lab. y Min. N° 2, de Gral Pico, en autos GIACOSSA Héctor c/TAVELLA Adriana y ot. S/ejec/Oficio Directo Exp. D-22635, hace saber que el Mart. Público Horacio Biocca Reg. 2611, Subastará al Contado y mejor precio, sobre el mismo, el día 26 de julio a las 9:00 Hs. Un inmueble, sito en calle 26 N° 1249 de Gral. Pico, Sup. Total: 250 mts². Nom. Cat.: Ej. 021, Circ. I, Radio J, Mz. 49, Parc. 39, Matrícula: I-36710. Ocupado. BASE: \$ 10.815,55.- Seña 10%. Comisión 3% c/parte. Sell. Ley 5x1000. De no mediar oferta, transcurrida ½ hora base reducida al 75%, de repetirse dicha circunstancia ½ hora después con Base del 50%. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la ciudad de Mar del Plata. La venta se decreta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, adeuda: Fiscalía de Estado de la Pcia. de La Pampa \$ 400,54 al 31/03/04.- Municip. Gral. Pico \$ 1.138,57, al 11/03/04. Visitar: ½ hora antes. Queda prohibida la cesión del Boleto. De comprar en comisión deberá denunciar el comitente en el mismo acto. "May. Inf. al Juzg. o Mart. T.E. (0223)155-237110.- Gral. Pico, 29 de Junio de 2004. Al punto I): Fíjase como fecha y lugar para la realización de la subasta dispuesta en autos, la propuesta por el martillero designado (26 de Julio a las 9 horas). Al Punto II): Respecto de la publicación edictal la misma deberá formalizarse en el diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del accionante. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez. Secretaría. Gral Pico 29 de Junio de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2587 a 2589

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.) a cargo del Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto de Primera Instancia, Secretaría Unica, en autos: "PEREZ, Dario Ruben s/Quiebra (Recarautulado)", (Expte. N°: 8215/04, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 11 de junio de 2004.- AUTOS Y VISTOS:.....- RESULTA:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra de Dario Ruben PEREZ, argentino, DNI. N° 20.917.409, con domicilio en calle Doblas N° 240 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- III.- Ordenar al fallido y a terceros para que dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por Sindicatura, entreguen los bienes de aquel al citado Organismo Concursal (art. 88 inc. 3° de

la LCyQ).- IV.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la LCyQ N° 24.522 y para que entreguen a Sindicatura dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por el mismo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- V.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).- VII.- Intímase al fallido para que dentro del término de 48 horas de notificado constituya domicilio procesal en el radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en caso de incumplimiento (art. 88 inc. 7° de la LCyQ).- VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- Determinar que hasta el día 23 de agosto del año 2004 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párr. de la LCyQ).- XII.- Fijar el día 04 de octubre del 2004, y el día 16 de noviembre del año 2004, como fechas hasta las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual y general, respectivamente (art. 88 último párr. de la citada Ley N° 24.522).- XIII.- Ordenar que aceptado el cargo por el Síndico Titular, se efectúe la correspondiente publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial. ... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto de Primera Instancia”.- Síndico Interv. Cdor. Aldo Alberto Tamame c/domicilio legal constituido en calle Garibaldi N° 650 de Gral. Acha. Prof. interv.: por el acreedor peticionante de la quiebra. Dr. Horacio Javier Diaz, con domicilio en calle Charlone N° 914 de Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 28 de Junio de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2588 - 2589

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil. Com. Lab. y Min. N° 1 de Gral. Pico, en Expediente BELTRAN, Miguel Angel c/ROMERO Eduardo y otros s/Oficio directo Exp. D-22914, en autos BELTRAN Miguel Angel C/ROMERO Eduardo y Otros S/Cobro Ejecutivo, Exp. 8953, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secretaría Unica del Dpto. Jud. Bahía Blanca, hace saber por dos días que el Mart. Horacio Biocca Reg. 2611 DJMdP, Rematará el día 26 de Julio /04 a las 12.30 hs. en Sección Quintas (habrá cartel indicador) de la ciudad de Realicó Pcia. de La Pampa. Una Cosechadora Deutz, sin dominio por su antigüedad, s/N° motor, block motor roto, chasis DFOS970130, color verde sin gomas, sin sistema trilla, s/batería y sin cubierta, el estado general regular/malo. Un Tractor Massey Ferguson, desarmado, con signos de haberse quemado, sin ruedas, sin vidrios ni puerta y sin batería, con block solamente, no pudiendose identificar el N°. Un tractor Deutz, motor N° 701932 sin funcionar, con diferencial desarmado y sin cubiertas según mandamiento de fs. 30. Y en el estado en que se encuentran. SIN BASE, al contado y al mejor postor, Señal 10%, Com. 6%, Sel. 1X1000. Revisar 1/2 h/antes.- Gastos e impuestos por transferencia a cargo del adquirente, de comprar en comisión denunciará al comitente en el mismo acto. Mayor información en el

Juzg. y/o Mart. T.E.(0223) 155237110.- Gral. Pico, 05 de Julio de 2004. Fdo. Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-

Nota: el presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa y El Diario la voz de Realicó.- .Conste.-

B. Of. 2588 - 2589

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MOLINOS DE GENERAL PICO SOCIEDAD ANONIMA s/Apremios” Expte. N° C-20414/2. Que el Martillero Público María Rosa Morán, Col. 373, con domicilio en calle 23 N° 453, rematará el 28 de Julio, a las 10:00 horas, en la Delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico los siguientes inmuebles ubicados en calle 2 y calle 21: 1) Un inmueble urbano edificado, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 12 Frac. C, Sec. I, Sup. 362,10 m2. Part. 726504. Deuda Inm. \$392,35, Municipal \$3941,21. BASE: \$36.000. 2) Un inmueble urbano edificado, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 13 Frac. C, Sec. I, Sup. 476,10 m2. Part. 726505. Deuda Inm. \$397,98, Municipal \$5100,81. BASE: \$41.000. 3) Un inmueble urbano baldío, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 14 Frac. C, Sec. I, Sup. 283,80 m2. Part. 726506. Deuda Inm. \$169,30, Municipal \$3591,72. BASE: \$11.500. 4) Un inmueble urbano baldío, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 15 Frac. C, Sec. I, Sup. 320,90 m2. Part. 726507. Deuda Inm. \$217,08, Municipal \$6988,57. BASE: \$ 12.000. 5) Un inmueble urbano baldío, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 16 Frac. C, Sec. I, Sup. 286 m2. Part. 726508. Deuda Inm. \$169,30, Municipal \$2486,46. BASE: \$11.500. 6) Un inmueble urbano baldío, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 17 Frac. C, Sec. I, Sup. 380 m2. Part. 726509. Deuda Inm. \$169,30, Municipal \$2280,42. BASE: \$15.000. 7) Un inmueble urbano baldío, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 18 Frac. C, Sec. I, Sup. 380 m2. Part. 726510. Deuda Inm. \$169,30, Municipal \$22809,42. BASE: \$15.000. 8) Un inmueble urbano baldío, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 19 Frac. C, Sec. I, Sup. 380 m2. Part. 726511. Deuda Inm. \$179,97, Municipal \$22855,03. BASE: \$14.000. Condiciones Venta al contado y al mejor postor comisión 3% más 1% de sellado de ley, en el acto de remate a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, libre de impuestos. Profesional Interviniente Carlos María Iglesias- DOM. Municipalidad, Av. San Martín 451- El auto que ordena la medida dice: General Pico, 12 de junio de 2003, Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena, dejándose constancia que los bienes registran deuda de impuesto inmobiliarios y tasa municipales -Fdo: Dr.

José Francisco Rodríguez. Secretaría: 05 de Julio de 2004.- Dr. Rodolfo Fabían Rodríguez, Secretario.-
B. Of. 2588 - 2589

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. Bergonzi (Juez Sustituto), Secretaría del Dr. Juan Martín Promencio, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/DELGADO, Roberto Rubi s/APREMIO", Expte. N° C-7382; HACE SABER que el Martillero Público Luis. M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día lunes 26 de julio del año en curso, a la hora 10,00, en la sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 Km. 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en la fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I, Radio b; Mza. 39; Parc. 4 (s/Lavalle e/V. Rodríguez y España); Partida N° 623.359. Superficie: 547.625 mts².- Dominio: T° 611, F° 76, Fca. 88.263.- BASE: \$ 4.244,04 (vf/04). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA. Inmobiliario, \$ 402,21 (17-6-04); CO.SE.GA. \$ 1.580,06, (21-3-04). Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a cargo del comprador. Estado de ocupación y mejoras: El terreno posee una construcción precaria (pieza, cocina y baño) que se halla ocupada por el Sr. Daniel R. Cáceres a título de préstamo. Subasta decretada libre de ocupantes y/o cosas.- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 22 y 23 de julio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General Acha, 11 de mayo de 2004.- ...Publiquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal, t.o. 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan Molín, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutado: (RG 745/99 AFIP); DELGADO, Roberto Rubi, LE. N° 7.348.745.- Secretaría, 24 de Junio de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2588-2589

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Héctor Raúl Almirall, comunica en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/CANOBA, Walter Armando s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 352/2002), en trámite por ante el Juzgado Federal de Ira. Instancia de esta ciudad, a/c. del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c. de la Dra. Daniela S. Anocfbar, que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, rematará el día 4 de Agosto de 2004 a las 17 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en jurisdicción de la localidad de Toay (LP), designado catastralmente: Ej.

046, Circ. IV, Radio I, Mza. 9, Parcela 13.- Partida N° 720.434. Sup.: 1.001m².- Ubicación: calle Carpintero entre Av. Perón y Zorzal.- Mejoras: cercado perimetralmente c/alambre tejido, pilares de ladrillo y columnas de cemento.- BASE: \$ 305,66 (2/3 val. fis.).- PAGO: 20% en el acto del remate como seña y a cuenta de precio, saldo a los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, impuestos adeudados, tasas y gastos de escrituración a/c. del comprador.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 23,17 (incluído período 4/2003); Servicios Municipales \$ 1.433,48 (incluído período 1/2004).- Revisar: días 2 y 3 de Agosto cte. año, previo aviso al martillero.- Estado ocupación: Libre de ocupantes. Publíquense edictos en la forma que indican los arts. 566, 145, 146 y 147 del CPCCN por el término de dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "La Arena".- Prof. interv. Dr. Héctor Raúl Almirall, domicilio legal Avda. España 22, Sta. Rosa(LP).- Santa Rosa, 28 de Junio de 2004.- Héctor Raúl Almirall, Abogado.-

B. Of. 2588-2589

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/SANTIAGO, Oscar Celso s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 545/02, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocfbar, el Mart. Carlos A. Luchino, Coleg. N° 70, don domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 28 de Julio de 2004 a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: 1) Titularidad: el 100% de OSCAR CELSO SANTIAGO, L.E. 7.363.343. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 875m². Nomenclatura Catastral: Ej. 023, Circ. I, Radio d, Mz. 24, Parc. 10. Inscripción de Dominio: N.E. 1984/75, Mat. I-13665.- 2) Titularidad: el 100% de OSCAR CELSO SANTIAGO, L.E. 7.363.343. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie 875mts². Nomenclatura Catastral: Ej. 023, Circ. I, Radio d, Mz. 23, Parc. 1. Inscripción de Dominio: N.E. 1492/70, Mat. I-5724.- Base: 1) \$ 147,17 Y 2) 589,49. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta del precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta 1) con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 07 de Septiembre de 2003 asciende a la suma de \$ 29,95 y con deuda por Imp. Municipal que al 10 de Septiembre de 2003 asciende a la suma de \$ 1.289,52 y 2) con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 07 de Septiembre de 2003 asciende a la suma de \$ 29,95 y con deuda por Imp. Municipal que al 10 de Septiembre de 2003 asciende a la suma de \$ 882,32. Todos por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte

compradora. El inmueble saldrá a la venta libres de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25239.- General Pico, 29 de Junio de 2004.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal.-

B. Of. 2588-2589

El Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Cánepa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 5 días a los sucesores de Héctor Antonio ROTELLI para que se presenten en los autos "OSECAC c/Rotelli Héctor Antonio s/Apremio", expte. N° 713/98, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público de este Tribunal para que los represente.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y en el Diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 25 de Junio de 2004.- Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2588-2589

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Abundio Mariano GARRIDO, en los autos caratulados "GARRIDO Abundio Mariano S/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. Nro. A-23129/04.- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 31 de mayo de 2004. ---Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Abundio Mariano GARRIDO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" por única vez (art. 675 C.CPr.).- "- Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian Fornasari, con domicilio en calle 22, Nro. 583, Ciudad de General Pico (LP), junio 06 de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2589

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la II Circunscripción Judicial en autos: "LORENZONI Felix Alejandro/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 23.235/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Felix Alejandro LORENZONI, para que comparezcan a estar a derecho, conforme a la siguiente RESOLUCION; "General Pico 04 de junio de 2004Abrese el proceso sucesorio de Felix Alejandro LORENZONI ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" -una sola- Dr. Oscar Melloni, Juez.-"- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda Nazer, calle 4 N° 1265.- General Pico, junio 30 de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2589

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia Secretaria Única, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "VISCONTI Carlos Constantino S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A 23158 cita y emplaza mediante el presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dn. Carlos Constantino VISCONTI a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, transcripto en su parte pertinente dice lo siguiente: "///neral Pico, 20 de mayo de 2004.-... ábrase el proceso sucesorio de Carlos Constantino Visconti.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-..." Fdo: Dr. Oscar Melloni Juez.- Profesional interviniente: Dr. Humberto Jose BAUDUCCO - Abogado, con domicilio en calle 5 N° 922, ciudad de General Pico - Provincia de La Pampa.- General Pico, 14 de junio de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2589

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en los autos caratulados "TORRES Elías Marcos S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. a-23328/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don TORRES Elías Marcos, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 22 de Junio de 2004... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrase el proceso sucesorio de Elías Marcos TORRES.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". Fdo. Dr. Oscar Melloni. Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Aníbal Abel Campo y Patricia Larre de Campo, con domicilio en calle 11 N° 181 (Oeste), de General Pico, Secretaría Unica, Julio 08 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2589

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "BARBERO, Juan Jorge s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. Número A-23345/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Jorge BARBERO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 25 de junio de 2004.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrase el proceso sucesorio de Juan Jorge BARBERO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- .."Fdo. Dr. Oscar

Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Julio 08 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2589

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados “BERGARA, Alicia Susana s/SUCESION Ab-Intestato”, Expte. N° A-23.300/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Alicia Susana BERGARA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: “General Pico, 16 de junio de 2004.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación, boletas, sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), ábrase el proceso sucesorio de Alicia Susana BERGARA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio Testa, Calle 11 N° 1432, General Pico.- Secretaría. General Pico, Julio 07 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2589

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados “SEGURADO DE COMABELLA, Marina Felisa c/ENGRAFF Darío Víctor s/EJECUCION DE SENTENCIA” Expte. C-21243/03, que la martillero público Silvana I. Quinteros, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico, tel. 02302-426429, subastará en venta pública, el día Martes 10 de Agosto de 2004, a las 10 horas en su oficina sita en calle 15 N° 1124 de Gral. Pico, donde estará su bandera, el 100% de los siguientes bienes: 1) lotes 16-20, Fracción C-D, Sec. 1° de Metileo, Dpto. Maracó (La Pampa), designado como Quinta 29. Nomenclatura Catastral: ej. 023, Circ. I, Radio C. Qta. 12, Parc. 1; partida 561.637, sup. 3 has 01 as 62 cs; 2) lotes 16-20, Fracción C-D, Sec. 1° de Metileo, Dpto. Maracó (La Pampa), designado como Quinta 30. Nomenclatura Catastral: ej. 023, Circ. I, Radio C, Qta. 13, Parc. 1, partida 561.638, sup. 3 has 01 as 62 cs. 3) lotes 16-20, Fracción C-D, Sec. 1° de Metileo, Dpto. Maracó (La Pampa), designado como Quinta 22. Nomenclatura Catastral: ej. 023, Circ. I, Radio C, Qta. 11, Parc. 1; Partida 561.631, sup. 1 has 93 as 38 cs.- CONDICIONES PARA LA SUBASTA: BASE: 1) 679,25. 2) \$ 645,28; 3) \$ 497,96; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. COMISION DE LEY 3% a cargo del comprador para la martillero.- SELLADO 1% a cargo del comprador. Los bienes

saldrán a la venta “ad corpus” ocupado por su inquilino Sr. Felipe Rubén MACHO, con contrato de arrendamiento cuyo vencimiento opera el 01-04-2007 y libre de impuestos, tasa y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos tasa y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador.- ...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C.Pr.)... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Dr. Miguel Angel Nardillo, con oficinas en calle 22, Gral. Pico.- Secretaría, Julio 08 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2589-2590

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a doña Teresa CAROSSIO de MONTEAGUDO, para que se presenten en los autos: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/CAROSSIO DE MONTEAGUDO s/APREMIO” Expte. C-23192/04, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 29 de junio de 2004.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando a Teresa CAROSSIO de MONTEAGUDO para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General Para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez Juez de 1ra. Instancia”.- Profesionales Intervinientes: Dres. María Valeria Malvicino y Carlos María Iglesias, con domicilio legal en calle Av. San Martín n° 451, General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico, 05 de Julio de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B, Of, 2589

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Min. n° CUATRO a/c. de la Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto-, Secretaría Unica a/c. de la Dra. Norma A.G. de Olmos, de la 1ra. Circuns. Judicial con asiento en esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, comunica que en los autos caratulados: “BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/CHAVES de LUCERO, María Angélica y otro s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo”, Expte. n° C-43736, que el Martillero Público Manuel Romero, Col. n° 278, con domicilio legal en calle Urquiza n° 335 de esta Ciudad, rematará el día 11 de Agosto de 2004 a las 9,00 Hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio sito en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad el siguiente bien: INMUEBLE: designado con Nomenc. Catast.: Sec. XXIV, Frac. A, Lote 9, Parc. 4, Partida n° 521.286 con 1 superf.: de 5.003 Has. 8 As. Dif. de Superf.: s/Pl.: en más 28 Has 12 As., 07 Cas. BASE: \$ 1.854,27 (Val. Fiscal). Se aplica Art. 557 C. Pr. reducción de base.- Registra deudas: Imp. Inmob. al 26/3/04 \$ 553,30.- y todas las Deudas que en concepto de impuestos y/o

tasas y contribuciones adeudadas que registra el bien a/c. del comprador.- OCUPACION: se encuentra ocupado por Victoriano LUCERO hijo de la demandada.- Condiciones de Venta: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1% ambos a/c. del comprador. REVISAR: Semana previa al remate c/aviso al martillero.- Publíquense edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa Rosa.- Santa Rosa, 6 de Julio de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2589

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería n° SEIS, de la 1° Circ., Comunica, en autos: "WENNER Raúl Alberto - síndico s/Incidente de Liquidación en autos: "VLEK Mario Oscar s/Quiebra - Expte. 32719", Expte. E-43315, que el Martillero Manuel Romero, colegiado 278, con dom. en calle Urquiza n° 335 de Santa Rosa (L.P.). Celular 15669162.- Rematará el 16 de Agosto de 2004 a las 18 hs. en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa (L.P.) sede Colegio de Martilleros los sig. Inmueb.: 1°) Propiedad: 100% - VLEK, Mario Oscar. Vivienda ub. en calle Juan Schmit 1350 Santa Rosa (L.P.), Lote 18, Frac. "D", Dep. Capital de esta Pcia. de La Pampa, Lote 18, Frac. "D", Sec. II. dicha frac. es parte de la Parc. II, Mz. 45 de Colonia Escalante y se desig. en el plano que sita su título protocolizado en el Registro de la Propiedad al T° 139, F° 109, Parc. 9.- Sup. 400m².- Ej. 047, Circ. II, Radio a, Mz. 45, Parc. 9.- Partida 643.887. BASE: \$ 25.631,93.- Mejoras: Galpón de material con techo de chapas, div. en 2; uno de 10x20 mts. c/fosa p/automotores c/pequeña habitación, baño; cabriadas de hierro, piso alisado de cemento y el otro de 10x15 mts. con pieza y baño precario y patio pequeño; posee energía trifásica, cloacas y agua corriente; carece de gas natural.- DESOCUPADO.- IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 1.348,91 al 20/05/04. Serv. Municipales: \$ 7.522,66 al 21/04/04.- 2°) La nuda propiedad de una vivienda ub. en calle Juan Schmit 1310 Santa Rosa (L.P.), con lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, Lote 18, Fracc. D Sec. II, dicha Frac. es parte del solar II, Mz. 45, Quinta 14 de Colonia Escalante y se designa en el plano que sita su título protocolizado en el Registro de La Propiedad Inmueble al T° 138, F° 2, Parc. 12 de la ref. Manzana.- NC: Ej. 047, C. II, Radio "a", Mz. 45, Parc. 12.- Partida 658.925. Sup. 268m².- BASE: \$ 17.199,76.- Mejoras: living, comedor, pasillo, 2 dorm., pasillo, baño completo, cocina, comedor y 1 habitación separada con galpón de 8x9 mts. de material c/techo de chapas, en buen estado de conservación.- OCUPADO: Sr. Oscar Bustos y Luisa Gracia en calidad de usufructuarios.- IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 506,85 al 20/05/04. Serv. Municipales. \$ 40,26 al 21/04/04.

Todas las deudas por impuestos inmov., tasas y/o servicios municipales estarán a cargo del comprador a partir de la fecha de la toma de posesión.- COMISION: 3%, a/c. comprador. SELLADO 1%, a/c. comprador.- ESTADO DE OCUPACION: ocupado.- CONDICIONES: libre de ocupantes, 30% al contado como seña y a cuenta del precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe. REVISAR: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 557 del

C.P.C.C.- BIENES MUEBLES: 1° Automotor furgón Citroën, Patente VAQ-133 deuda (\$ 292,17) al 30/04/04, no funciona; 2° Morsa MEIFA 2 con base de caño; 3° Crique tipo lagarto de 2,5 tn. CONDICIONES: contado sin base y mejor postor. Prof. Interv.: Cr. Raúl Alberto Wenner, Moreno n° 164 de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 28 de Julio de 2004.- Pedro Sancho, Secretario.-

B. Of. 2589

Juz. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. 4, Sec. Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION C/SAN ROMAN Alicia Susana s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C 39816, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Col. N° 16, con escritorio en Av. J. A. Roca N° 16 de Santa Rosa, REMATARA el miércoles 28 de Julio de 2004, a las 10,30 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de ésta ciudad: PRIMERO: EL 100 % DE VIVIENDA ubicada en calle Guevara N° 1277, esquina Conv. Provincialista de ésta ciudad, edificada en PARCELA 11 de la Manzana 7, con sup. de 272,50 m². compuesta de 3 dormitorios 2 baños, cocina, comedor, pasillo, patio c/parrilla. En buen estado de conservación, con todos los servicios. Nom. Cat. Ej. 047, Circ. I, radio f, Manz. 7, Parc. 11. N° de Partida: 682.887. BASE: \$ 14.432,23 (Val. Fiscal 2004). Registra deudas: Imp. Inmob. al 12/3/04; \$ 862,60; Tasas y Serv. Municipales al 5/3/04 \$ 5.947,37. Deberá el adquirente presentar plano conforme a obra. Ocupada por la demandada y tres hijas. SEGUNDO: El 50 % INDIVISO de LOCAL COMERCIAL ubicado en calle Conv. Provincialista N° 590 de ésta ciudad, edificado en PARCELA 10 de la Manzana 7, que mide 10 mts. de frente al N., por 25,50 de fondo, con sup. de 255 m²., compuesto de salón de 10x14 con baño, techo de chapa, buen estado, con todos los servicios. Nom. Cat. Ej. 047, Circ. I, radio f, Manz. 7, Parc. 10 N° de Partida: 682.886. BASE: \$ 7.195,93 (50 % Val. Fiscal 2004). Registra deudas: Imp. Inmob. al 5/3/04; \$ 709,34; Tasas Serv. Municipales al 5/3/04 \$ 3.424,55. DESOCUPADO. TERCERO: El 25 % INDIVISO DE VIVIENDA ubicada en calle Arturo Castro N° 841 de ésta ciudad, edificada en PARCELA 7 de la Manzana 51, con sup. de 348 m² compuesta de 3 dormitorios, 2 baños, comedor, cocina, comedor diario pasillo, garage, quincho y parrilla. En buen estado de conservación, con todos los servicios. Nom. Cat. Ej.

047, Cir. I, radio f, Manz. 51, Parc. 7. N° de Partida: 663.013. BASE: \$ 6.129,63 (25 % Va. Fiscal 2004). No registra deudas por Imp. Inmob. al 12/3/04; Ni por Tasas y Serv. Municipales al 5/3/04. Ocupada por la Sra. Adelaida Pérez en calidad de copropietaria. CONDICIONES PARA LOS TRES INMUEBLES: 10 % del precio como seña en el acto el remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, con posterior posesión y escrituración ante el escribano que los compradores propongan.- COMISION: 3 %, SELLADO DE BOLETO, 1 %, y tasas, servicios, impuestos y otras cargas a c/ de los adquirentes. REVISAR. Días 26 y 27 de julio, en horario de 16 a 18 hs. c/ aviso y en compañía del martillero. Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 6 de Julio de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2589

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/CEREALES LATINOAMERICANOS S.A. s/ Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo", Expte. N° C 42031, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16, con domicilio en la Avda. Julio A. Roca N° 16 de Santa Rosa (Te. 02954 438838), REMATARA el miércoles 4 de agosto a las 11 hs., en la Sede del Colegio de martilleros, Rivadavia N° 146 de Santa Rosa: PLANTA DE ACOPIO DE CEREALES situada en ESTACION REMECO de esta Provincia de LA PAMPA, instalada en Parcela 61, del Lote 23, a 17 Km, de Guatraché, con superficie de 50.028,45 m². Nom. Cat.: SEC. III, Frac. C., Lote 23, Parcela 61, Partida N° 641.703. Compuesta de SEIS SILOS Y UN ENTRESILO de hormigón con capacidad para 4.000 Tn., cercada con alambrado perimetral de 7 hilos, con desvío ferroviario, báscula para vagones (Bianchetti N° 166004 de 80 tn.), local de medición de pesada, báscula para camiones (Latorre N° 303, serie 14815 con 60 tn. de capacidad), con plataforma de 15 mts. de largo y local de pesada; local p/depósito de herramientas, sanitario, y vivienda encargado. Tanto las fundaciones como las paredes y techo de la planta, son de hormigón y presentan buen estado general. Tolda de recepción subterránea de 30 Tn.; con 3 rejillas p/paso de camiones y rampa de acceso (protegida por galpón de 5x9, piso de hormigón, techo parabólico, portones de chapas). Noria central marca Sodeco de 60 tn/hs. apro. Dos silos con aireadores, ventiladores y comandos eléctricos. Transformador eléctrico de 63 KVA, con amplia playa de maniobras para camiones, y forestación. BUEN ESTADO GENERAL DE CONSERVACION. DESOCUPADA. VENTA LIBRE DE OCUPANTES. BASE: \$ 4.128,37 (Val. Fiscal/04). CONDICIONES: 10 % en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, con posterior escritura por ante el Escribano que el comprador designe. El adquirente deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. No procederá la compra en comisión. Deuda por Impuesto Inmobiliario al 30/6/04:

\$ 337,76. COMISION: 3 %, SELLADO DE BOLETO: 1 %, y deuda Inmobiliaria, todos a cargo comprador. REVISAR. A partir del día 15 de Julio, previo acordar entrevistas con el martillero en horario de comercio. Prof. Interv.: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 2 de Julio de 2004.- Dra. María del C. GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2589

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS

Intendente Alvear, julio de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Usted a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el 27 de julio de 2004, a las 20 horas, en el local de la Asociación, sita en la calle Belgrano 555, para tratar el siguiente temario:

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2004.- 2- Renovación anual por mitad de la Asociación: Vicepresidente, Prosecretario, Pro tesorero, cinco vocales titulares 2, 4, 6, 8, 10 y vocales suplentes 2.-

3- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- María Victoria Martín de Nagore, Presidenta.- Virginia Iglesias, Secretaria.-

Artículo 36: Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y la hora fijados en la Convocatoria. No hallándose presentes dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como segunda citación.-

B. Of. 2589

ASOCIACION UNION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE GUATRACHE

Guatraché, Julio de 2004.-

CONVOCATORIA

Estimados Consocios:

De conformidad a los Arts. 60 y 61 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 de Julio del Cte. Año a las 19 horas en nuestra sede social, sita en Avda. Zeballos 448 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2.- Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos e Inventario del ejercicio fenecido el día 31/12/2003.- 3.- Informe del Organo de Fiscalización.- 4.- Designación de 3 socios presentes para formar la mesa escrutadora.- 5.- Nombrar 2 socios presentes para firmar el acta a labrarse, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 6.- Por voto secreto se realizará la renovación total de la Comisión Directiva, que regirá los destinos de la Asociación por el término de un año.- 7.- Una hora después de la fijada por la presente convocatoria, la Asamblea General ordinaria, se llevará a cabo con los asociados presentes.- Raúl Balduino, Presidente.- Víctor M. Bender, Secretario.-

B. Of. 2589

COLONIAL S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada. De acuerdo al art. 10 de la Ley 19550 se informa: 1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, N° documento de identidad de los socios: Señores Edit Susana Baroni, DNI. 23.468.385, nacida el 13 de Julio de 1974, de profesión farmacéutica, nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle 7 N° 1455 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y Miguel Horacio Guinda, DNI. 10.148.967, nacido el 22 de agosto de 1954, de profesión Empleado, nacionalidad Argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle 111 N° 431 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 2) Fecha de instrumento de constitución: 28 de junio de 2004.- 3) Razón Social o denominación: La Sociedad se denominará "COLONIAL S.R.L."- 4) Domicilio de la Sociedad: Tendrá su domicilio en la calle 111 N° 448 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios conforme a lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades modificados por la Ley 22.903.- Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria.- Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción, en cuyo caso corresponde reforma estatutaria.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compraventa, importaciones, exportaciones, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos farmacéuticos, medicamentos, productos medicinales y dietéticos, artículos de ortopedía, traumatología y rehabilitación, de perfumería y herboristería, bijouterie, accesorios de vestir. Servicio de locutorio y de internet de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. Explotación de un negocio de fotocopias en todas sus variantes, ampliaciones, reducciones, duplicaciones. b) INMOBILIARIAS:

Mediante la compraventa, consignación, representación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de copropiedad horizontal. c) FINANCIERAS: Mediante el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los incisos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones con exclusión de las que están reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, solicitar y conceder préstamos, operar con bancos oficiales y privados o mixtos. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Plazo de duración: Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años, contados desde su inscripción registral, con posibilidad de una prórroga automática por igual período. 7) Capital Social: El capital social es de Pesos Doce mil dividido en 1.200 (Un mil doscientas) cuotas de Pesos 10 (Diez) valor nominal cada una y de un voto por cuota; el capital es suscripto totalmente por los socios en partes iguales, o sea, 600 (seiscientos) cuotas cada uno.- En este acto los socios integran el 25% (veinticinco por ciento) cada uno, comprometiéndose a integrar el resto en el término de 6 (seis) meses contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550.- Durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelegidos, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. Se designa en el contrato constitutivo como gerente al socio Edit Susana Baroni por el plazo inicial de tres ejercicios, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá, previa publicación en el Boletín Oficial, sin configurar reforma estatutaria.- La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550.- Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso segundo de la Ley mencionada, por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un Suplente, los artículos 284, 298 de la Ley 19.550.- Tal designación no configurará reforma estatutaria.- 9) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad está a cargo del único socios gerente, la Srta. Edit Susana Baroni. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social finaliza el día 31 de Diciembre de cada año.- El

primer cierre de ejercicio se producirá el 31 de Diciembre de 2004.-

B. Of. 2589

LA HUELLA S.R.L.

Con fecha 31 de Enero de 2004, se decidió la disolución de LA HUELLA S.R.L., con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio al N° 45, F° 266, t° II, liquidador Eduardo Alberto Ruano, domicilio: 9 de julio 305-6346- Pellegrini (BA).- Eduardo Alberto Ruano, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2589

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE COMERCIO DE REALICO

Realicó, Julio de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar, de conformidad a lo dispuesto por el Art-28° de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico 2001, 2002 y 2003, que se realizará en el local de la Escuela de Comercio de Realicó, sito en Avda. Mullally 1925, el día 29 de julio de 2004, a las 21 hs., para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.-
2. Consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General por los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2001, 2002 y 2003 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Renovación total de la Comisión Directiva.
4. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.-

Rogando puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con las expresiones de nuestra mayor consideración.-

NOTA: de acuerdo a las disposiciones de nuestros estatutos (art. 37°) la Asamblea quedará legalmente constituida transcurrida una hora después de la fijada por la convocatoria, cualquiera sea el número de asociados presentes.- Néstor Roberto Vilches; Presidente - Julia Nora Mariani; Secretaria.-

B. Of. 2589

AVISO DE ESCISION

(Art. 88 apartado II de la Ley 19550)

Por el término de ley se comunica la escisión al 31 de enero de 2004 de la sociedad SOUTO HNOS. S.C.A., con domicilio legal en Avda. Roca 289 de Santa Rosa (La Pampa), inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de octubre de 1971, bajo el Número 65

Folio 342 Tomo II. Activo y pasivo a la fecha de escisión: \$ 12.461.855,01 y \$ 2.045.907,75, respectivamente. Sociedades escisionarias: a) ROBERTO L. SOUTO & CIA. S.C., con domicilio en Santa Rosa (LP), con un activo de \$ 2.397.133,57 y un pasivo de \$ 313.944,12; b) JORGE A. SOUTO & CIA. S.C., con domicilio en Santa Rosa (LP), con un activo de \$ 2.535.446,03 y un pasivo de \$ 452.256,58; c) SUSANA A. SOUTO & CIA S.C., con domicilio en Santa Rosa (LP), con un activo de \$ 2.433.470,08 y un pasivo de \$ 350.280,63; y d) EL CHARO S.C. , con domicilio en Santa Rosa (LP), con un activo de \$ 2.677.555,96, y un pasivo de \$ 594.366,50. Oposiciones en el domicilio legal de la sociedad escidente.

B. Of. 2589

CLUB HIPICO DE CAZA Y TIRO "PORTON DEL OESTE"

Victorica, Julio de 2004.-

CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS.

La Comisión Directiva del Club Hípico de Caza y Tiro "Portón del Oeste" de Victorica, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, tiene el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones del Club el día: 12 de Agosto de 2004, a las 20 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.-
- 2.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30/04/03 y el 30/04/04.-
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
 - a) Elección de un Vicepresidente, un Prosecretario y un Pro Tesorero por terminación de mandatos.-
 - b) Eleccion de dos (2) vocales Suplentes por terminación de mandatos.-
 - c) Elección de un Revisor de Cuentas Suplente por terminación de mandato.- CORIA, Oscar David, Tesorero; VIRTO, Horacio R., Secretario.-

B. Of. 2589

SIGMA S.A.

AVISO DE PUBLICACION. ARTICULO 10. LEY 19550

1) - NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS:

Claudio Alejandro TORTA, empresario, argentino, nacido el 21/03/1968, DNI N° 20.107.108, casado en primeras nupcias con María Valeria RATUSNU, domiciliado en calle 16 Número 1170 Norte de la ciudad de General Pico, C.U.I.L. Número 20-20107108-9 y Diego CAMARA HERNANDEZ, empresario, argentino, nacido el día 02/11/1963, DNI N° 16.973.078, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra REVILLA, domiciliado en Calle 121 Número 721 de la ciudad de General Pico, C.U.I.T. Número 20-16973078-5.-

2) - FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Número 264 de fecha 19/7/2004 autorizada por el Escribano de esta ciudad, señor Marcelo CAVALLI, al folio 877 del Protocolo del Registro Número ONCE de su adscripción.-

3) - RAZON SOCIAL O DENOMINACION: SIGMA S.A.-

4) - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene su domicilio legal en Avenida Roca 241 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo establecer sucursales o filiales en el resto del territorio de la República Argentina o en el extranjero.-

5) - OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: LIBRERIA, PAPELERIA COMERCIAL Y MUEBLES DE OFICINA: Compra-venta de artículos de librería, papelería comercial, amoblamiento de oficinas e insumos de computación, servicio de duplicación y fotocopiado, para lo cual la empresa podrá fabricar, comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar bienes y servicios, para la realización de sus fines. La explotación podrá efectuarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación y exportación de cualquier clase de productos o servicios, sea por su cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. INVERSORA. de capitales en empresas asociadas constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto y en particular, vinculadas a la compraventa de artículos de librería, papelería comercial y amoblamiento de oficinas, negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación. FINANCIERAS: Otorgar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera a corto y largo plazo, por cuenta propia con o sin garantías, descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito, creados o a crearse, avales fianzas y otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la ley de Entidades Financieras u otra por las que se requiera

concurso público. EDITORIAL: 1) - La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, periódicos, revistas y/o folletos nacionales o extranjeros; 2) - La compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados; 3) - La publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, periódicos, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto.- INDUSTRIALES. Fabricación, transformación e industrialización de productos y bienes en general, por cuenta propia o de terceros, y asociada a terceros, como así también la exportación y la importación de los elementos complementarios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de acto, contrato, y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidas por leyes o por este estatuto.- 6 - PLAZO DE DURACION: Tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7 - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) representado por Ciento veinte (120) acciones nominativas de valor nominal cien (100) cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto por los señores socios en la siguiente proporción: El señor Claudio Alejandro TORTA sesenta (60) acciones y el señor Diego CAMARA HERNANDEZ, sesenta (60) acciones. El capital será integrado en efectivo en su totalidad, conforme a los compromisos de suscripción de cada socio y su cumplimiento se justificará, mediante comprobante de depósito en un banco oficial y su presentación al tiempo de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8) - COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION, NOMBRES DE SUS MIEMBROS. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) directores titulares, con mandatos por dos ejercicios, podrán ser reelegibles y también podrán designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. PRIMER DIRECTORIO: PRESIDENTE: Claudio Alejandro TORTA. DIRECTOR SUPLENTE: Diego CAMARA HERNANDEZ. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, ejerciendo los accionistas la facultad prevista en el Artículo 55 de la ley 19550. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2°) del Artículo 299 de la ley citada, se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de tres años, sin necesidad de modificación del presente Estatuto.-

9) - ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente.-

10) - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de

diciembre de cada año.-Dr. Marcelo CAVALLI,
Escribano.-

B. Of. 2589

**LA DIRECCION GENERAL DE
SUPERINTENDENCIA DE PERSONA JURIDICA
Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, A
CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO, A SABER:**

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE: "SAN
FRANCISCO AGROPECUARIA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA"**

En la localidad de CATRILO, -Provincia de La Pampa- el día 29 de Abril del año dos mil cuatro, -entre el señor FRANCISCO MARIO DIAZ, -argentino, -de profesión agropecuario, -con Documento Nacional de Identidad número 7.366.320, -de estado civil divorciado, fecha de nacimiento 2 de agosto de 1946, de 57 años de edad, con domicilio en la calle Italia N° 437 de la localidad de Catrilo, -Provincia de La Pampa, y la señora MARIA ELSA ANDRADA, argentina de profesión ama de casa, con Documento Nacional de Identidad número 14.967.538, de estado civil divorciada, fecha de nacimiento 21 de octubre de 1962, de 41 años de edad, con domicilio en la calle Italia Nro. 437 de la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, convienen en celebrar el siguiente CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Regido por lo establecido en la Ley 19550, y las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS .- Queda constituida entre ambos firmantes la sociedad "SAN FRANCISCO AGROPECUARIA S.R.L." con domicilio legal en la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, representaciones y otras especies de representación en nombre de la sociedad en cualquier punto del país o del extranjero.-

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación agropecuaria en todas sus modalidades, de manera directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar entre otras actividades del rubro, cría, internación, mestización, compra, venta, cruce de ganados y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, compra, venta, locación, leasing y celebración de todo otro contrato sobre maquinarias y equipamiento agrícola siembras, recolección de cosechas propias o de terceros, elaboración e industrialización de productos lácteos o de ganadería, así como también la compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de bienes tales como cueros, lanas, pieles, crines, pelo en estado natural, elaborados o semielaborados, y en general toda otra actividad vinculada al sector agropecuario.- La sociedad podrá asimismo comprar, vender, arrendar, subarrendar, ceder,

permutar, administrar y realizar todo tipo de contratos sobre inmuebles rurales y/o urbanos.- Podrá realizar operaciones financieras con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyen la actividad y objeto de la sociedad.- Podrá participar en inversiones en sociedades civiles, comerciales, a corto o largo plazo.- Podrá constituir prendas, hipotecas, warrants y todo otro tipo de garantías.- Podrá otorgar préstamos particulares de dinero o bienes con o sin garantía, comprar y vender títulos y acciones.- Podrá efectuar toda otra actividad vinculada a su objeto que no halla sido específicamente contemplada en el presente.- Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.-

TERCERA. SOCIAL El capital se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). dividido en DOS MIL CUOTAS DE CIENTO PESOS (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente proporción.- Señor FRANCISCO MARIO DIAZ, suscribe e integra MIL NOVECIENTOS CUOTAS DE CIENTO PESOS (\$ 100) cada una, lo que hace un total de CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$ 190.000), y la señora MARIA ELSA ANDRADA, suscribe e integra CIENTO CUOTAS DE CIENTO PESOS (\$ 100) cada una, lo que hace un total de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000), el que es integrado totalmente conforme al balance de aportación suscripto por los socios constituyentes.-

CUARTA. La Dirección, Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por uno de los socios en calidad de Gerente Administrador y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de tres años.- El socio Gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 de Código Civil y al Art. 9 del Decreto 5965/63.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes.-

QUINTA: Anualmente, al 31 de mayo de cada año, se practicará un inventario y se confeccionará un Balance General y Estado de Resultados . La aprobación del Balance e Inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula octava de este contrato.- Cuando la Sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299 inc. 2 de la Ley 19550, los socios reunidos resolverán sobre los Estados Contables del Ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.-

SEXTA. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.-

En este estado, los comparecientes por la presente autorizan a FRANCISCO MARIO DIAZ y al Sr. HORACIO OSCAR BALDONE, a fin de que en forma conjunta, o indistintamente gestionen y soliciten la inscripción del contrato social, ante el Registro Público de Comercio.- A tal efecto los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad. Al capital social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.- Igualmente se los faculta para interponer en su caso los recursos de la Ley 19550, el Código Procesal Civil y Comercial, la Ley Orgánica de la Autoridad Registral y

la Ley de Procedimientos Administrativos preven, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.- Los comparecientes también otorgar poder especial a favor del socio Gerente para que en uso de la firma social de la sociedad, para que retiren y/o perciban del Banco Oficial correspondiente el dinero en efectivo que hubiere que depositar en virtud de lo dispuesto por el Art 149 de la Ley 19550.- Firmando a tal efecto todos los recibos y/o documentos que les fueran solicitados.- Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad "SAN FRANCISCO AGROPECUARIA S.R.L.", estableciendo el domicilio de la sede social por instrumento separado.-

GERENTE: El SR. FRANCISCO MARIO DIAZ, fue designado como socio Gerente.-

SEDE SOCIAL.- La Sociedad tiene constituida la Sede Social en calle Italia Nro. 437 de la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2589

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
PERONISTAS DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Julio de 2004.-

CONVOCATORIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Peronistas de La Provincia de La Pampa, sito en calle San Juan N° 592, de esta ciudad, convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores asociados, para el día sábado 14 de agosto de 2004, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario; 2°) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cuyo cierre es el día 30-06-04.- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva, compuesta por: Presidente, Vicepresidente; Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocales Titulares (6), Vocales Suplentes; (6), Revisores de Cuentas Titular y Suplente (2), por finalización de sus mandatos.- 4°) Informe de las actividades realizadas.-

NOTA: La Asamblea se considerará válida sea cual fuere, el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria. Fdo.: Norma Beatriz Trouilh, Presidente.- Reynaldo Prandi, Secretario.-

B. Of. 2589

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

COMISION VECINAL VILLA DEL BUSTO

Santa Rosa, Julio de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, comunica que la Comisión Vecinal de Villa de Bustos invita a participar de la Asamblea Ordinaria conforme al artículo 12 inciso A de la Ordenanza N° 792/90, a llevarse a cabo el día 6 de Agosto de 2004 a las 19,00 hs. en el salón de la Comisión Vecinal, sito en Río Negro y Joaquín Ferro.-

La Jurisdicción de la misma abarca las calles: Asunción del Paraguay vereda Sur, Raúl B. Díaz vereda Este, 1° de Mayo vereda Norte, Avda. Spinetto vereda Oeste.- Los puntos a tratar son los siguientes:

*Apertura del acto con la Lectura del Orden del Día.-

*Designación de dos vecinos para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario Administrativo de la Comisión Vecinal.- *Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva.- *Consideración de Balance General, Estado de Gastos y Recursos.- *Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: Para sesionar válidamente se deberá contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrido una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.- Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Vecinales.-

B. Of. 2589

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

BARRIO FITTE

Santa Rosa, Julio de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, comunica que la Comisión Vecinal del Barrio Fitte convoca a participar de la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 29 de Julio de 2004 a las 19,00 hs. en el Centro de Promoción de la Mujer, sito en Brasil 750.-

La Jurisdicción de la misma abarca las calles: Ameghino vereda noreste, Chile vereda noreste, Avda. Uruguay y España vereda Sur.- Los puntos a tratar son los siguientes:

*Lectura del Orden del Día.- *Designación de dos vecinos para firmar el Acta de Asamblea.- *Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de designación de autoridades de Comisión Vecinal.- *Determinación de fecha de Acto Eleccionario.-

NOTA: Para sesionar válidamente se deberá contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrido una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.- Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Vecinales.-

B. Of. 2589

AGROPECUARIA DON MANUEL S.R.L.

La sociedad denominada AGROPECUARIA DON MANUEL S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 07 de diciembre de 2000, al Tomo IV/2000, Folio 230/232, Libro Sociedades, hace saber que en Reunión de Socios -Acta N° 9- de fecha 14 de agosto de 2003 ha dispuesto cambiar el domicilio legal a la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, fijando la sede social en Francisco Guerrico s/n, Chacra N° 52, Sección Chacras y modificó el Artículo PRIMERO del contrato social: Artículo PRIMERO: La sociedad se denominará AGROPECUARIA DON MANUEL S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Francisco Guerrico s/n, Chacra N° 52, Sección Chacras, ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país, todo ello sujeto a normas legales y reglamentarias pertinentes.- Omar Boyero, DNI. 17.957.689.-

B. Of. 2589

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res.N° 543 -13-VII-04- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase III del Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales - Ley Nac. 20320 con las limitaciones establecidas por el art. 6° del Dpto. Prov. 176/91, ratificado por Ley 1375.

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el ANEXO que pasa a formar parte de la presente.

ANEXO

DIVISIÓN COMPUTACIÓN

CARRERA: Personal Profesional

CARGO/FUNCIÓN: Jefe de División I Clase III

DEFINICIÓN DE LA FUNCIÓN: Es el responsable del funcionamiento de la dependencia tanto en la faz técnica como administrativa.

TAREAS:

- Interpretar y analizar las necesidades de información de la Repartición, sugiriendo los campos de aplicación factibles para el desarrollo de los sistemas computarizados.
- Elaborar los proyectos de mecanización de corto, mediano y largo plazo y justificarlos a los efectos de su aprobación por el Presidente y/o Directorio.
- Cumplir los cronogramas de plazos de tareas que se fijen.
- Asegurar la protección física y funcional de los recursos a su cargo.
- Controlar y coordinar todas las tareas que se desarrollen en el ámbito de la División.
- Establecer estándares de comunicación que le permitan mantenerse informado del avance de las tareas que se realizan.
- Presentar, dentro de los plazos fijados, las tareas e informes solicitados por las distintas secciones.
- Establecer las normas de operación y comunicación con los usuarios del servicio.
- Supervisar el rendimiento del personal.
- Realizar toda otra tarea que le encomiende su superior jerárquico.

CONOCIMIENTOS PARTICULARES:

- Nivel de instrucción: Universitario, preferentemente en Ingeniería Electrónica o de Sistemas.
- Conocimientos Generales: De Control y Gestión y de desarrollo en centros de cómputos.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

- 1.- Cargos a concursar: 1 (unos) Clase III (tres) - Carrera Personal Profesional.
 - Jefe de División I.
- 2.- Tareas a cumplir: Profesionales inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de trabajo: División Computación.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes que revisten en las 3 (tres) clases inmediatas inferiores a la del cargo a concursar, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
 - b) Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores

al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida	0 a 2
c.- Fojas de Servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2003 (Se tomara en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción.

Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la División Computación.	0 a 0,5
b.- Conocimiento de requisitos reglamentarios a tener en cuenta en la recepción de equipamiento electrónico, software de aplicación y sistemas operativos.	0 a 3,5
c.- Ejercicio, evaluación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 6

En las Pruebas de Oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES:

María Isabel HERRERO
José PASCUAL (APA)
Ariel BASSI (E.P.R.C.)

SUPLENTES:

Pablo DE DIOS HERRERO
Carlos APIS (APE)
Osvaldo GARCIA (IPAV)

D.- LUGAR DEL EXAMEN

División Computación
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad Spinetto
1.221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 13 de Agosto de 2004 a las 08:30 Horas.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 28 al 30 de Julio de 2004.-

B. Of. 2589

FE DE ERRATA

**MODIFICACION DE CONTRATO DE
CONSTITUCION DE SOCIEDAD CIUDAD
EDUCATIVA S.R.L.**

Por Error en el Original

Salvando error en publicación Boletín Oficial N° 2584 del 18-06-2004, donde dice inscripción de la sociedad Folio: 48/54, según Resolución N° 295/803, corresponde 49/54, según Resolución N° 295/03.-
Estudio Rubio Contable Impositivo

B. Of. 2589.

Por error en el original

B. Oficial N° 2587- Pág. N° 940- 2da columna- Renglón N° 16- donde dice: 2- Lectura de la memoria y Balance del Ejercicio 2003/2004- debe decir: 2- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde el 31 de Mayo de 2003 hasta el 31 de Mayo de 2004.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**